



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Jueves, 4 de febrero de 1993

Núm. 27

## SUMARIO

<b>SECCION SEGUNDA</b>	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expedientes sancionadores de multa .....	465-466
<b>SECCION CUARTA</b>	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Administración Centro-Arrabal notificando diligencias de embargo de bienes .....	466-467
<b>SECCION QUINTA</b>	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Notificando pliegos de cargos .....	467
Desestimando recurso de reposición .....	467
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria del día 26 de octubre de 1992 .....	467
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Expediente sobre autorización de vivienda en término municipal de Artieda .....	471
Relación de acuerdos adoptados en sesión de 29 de octubre de 1992 .....	471
Dirección General de Industria, Energía y Minas	
Autorización de instalación eléctrica (AT 42-92) .....	472
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenios colectivos de las empresas Patronato de la Biblioteca Pública y Arbora Holding, respectivamente ...	472-475
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes muebles .....	477
Anuncios de la Administración núm. 5 relativos a subastas de bienes muebles .....	478
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizaciones y solicitudes de diversas líneas eléctricas en diferentes términos municipales .....	479-480
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos .....	480-481
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	
481-484	
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial .....	484
Juzgados de Primera Instancia .....	485-494
Juzgados de Instrucción .....	494-495
Juzgados de lo Social .....	495-496

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 1.979

Con fecha 30 de noviembre de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón dicta resolución sancionadora a don José-Félix Orea Rodríguez, con último domicilio conocido en avenida de Navarra, 4, 8.º C, de Zaragoza, en la que literalmente se dice:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José-Félix Orea Rodríguez, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el pasado día 1 de septiembre, en la calle Armas, de esta capital, al proceder a la identificación del denunciado, le fue ocupada una navaja de 11 centímetros de hoja, estando prohibida su circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.j) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, en relación con el artículo 98 del Reglamento de Armas, al establecer que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas, está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, y una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don José-Félix Orea Rodríguez una sanción de 15.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 13 de enero de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## Núm. 2.307

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Manuel Morón Maldonado, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 2 del pasado mes de septiembre, a las 1.40 horas, al proceder a la identificación de los ocupantes del vehículo Z-2854-AS, estacionado próximo al puente de la vía férrea en la carretera de Monzalbarba, se pudo comprobar que el expedientado llevaba en uno de los bolsillos una navaja de hoja delgada, a modelo de estilete, de 10 centímetros de larga, muy puntiaguda y afilada, con una empuñadura de madera y de metal dorado, de una longitud de 11,5 centímetros, estando prohibida su tenencia y circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y la pertinente propuesta de resolución se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* números 257 y 286, con fechas 9 de noviembre y 14 de diciembre de 1992, respectivamente;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé como cuantía mínima para dicha infracción 50.001 pesetas de multa;

Considerando que el artículo 6.º.1.h) del vigente Reglamento de Armas establece como armas totalmente prohibidas las defensas de alambre o plomo, los rompecabezas, las llaves de pugilato, con o sin púas, los tiragomas perfeccionados y los munchacos, así como cualesquiera otros instrumentos cuyas características los hagan peligrosos para la integridad física de las personas;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, de conformidad con las atribuciones que me confieren las mencionadas normativas, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Manuel Morón Maldonado una sanción de 25.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 14 de enero de 1993. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION CENTRO-ARRABAL

Núm. 423

Doña Carlota Mur Aguado, jefa de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en

la Unidad de Recaudación Centro a mi cargo, a nombre de don Marcelo Corbatón Sancho, con documento nacional de identidad número 73.247.182, por los conceptos de sanciones tributarias, sanción de tráfico e IRPF, e importe de 372.681 pesetas por principal, recargo y costas a resultas, ha sido dictada la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de julio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Marcelo Corbatón Sancho, con documento nacional de identidad número 73.247.182, domiciliado en calle Las Cortes, 22, de Zaragoza.»

Deudas del expediente ejecutivo número 641 de 1992:

*Concepto, ejercicio, principal, recargo, ingresos a cuenta y pendiente*

Sanciones tributarias. 1989. 25.000. 5.000. 9.280. 20.720.

Sanciones tributarias. 1988. 25.000. 5.000. —. 30.000.

Sanciones tributarias. 1989. 25.000. 5.000. —. 30.000.

Sanción de tráfico. 1991. 50.000. 10.000. —. 60.000.

IRPF. 1991. 72.769. 14.554. 87.323.

IRPF. 1991. 58.032. 11.606. 69.638.

Costas del procedimiento: 75.000 pesetas.

Total importe, 372.681 pesetas.

Bienes que se declaran embargados:

Urbana número 8. — Piso segundo derecha, en la segunda planta alzada, de unos 43,49 metros cuadrados útiles. Le corresponde una participación de 5,13 % en relación al valor total del inmueble. Son sus linderos: derecha entrando, casa número 8 de la calle Ribagorza; izquierda, piso segundo izquierda; fondo, calle Ribagorza, y frente, hueco de escalera y patio lateral. Forma parte de una casa en esa ciudad (calle Ribagorza, 6). Finca 5.687, tomo 2.305, folio 28, inscripción segunda.

Urbana número 8. — Vivienda o piso segundo A, en la segunda planta superior, de 81,43 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,4074 %. Linda: por la derecha entrando, con la casa número 25 de la calle Padre Landa; por la izquierda, con piso B; por el fondo, con calle Padre Landa, y por el frente, con el rellano de la escalera y el patio de luces. Forma parte de una casa sita en esta ciudad en la calle de Las Cortes, 22. Finca 41.783-V, tomo 1.788, folios 52 vuelto y 53, inscripción tercera.

Finca 41.769, tomo 1.788, folio 5, inscripción novena; descripción: 5,38 % con el uso del aparcamiento 4, en sótano menos uno del departamento número 1, locales en sótano. Es parte de la casa en esta ciudad (calle Las Cortes, 22).

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propietario.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los inmuebles por principal, recargos y costas, 372.681 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación se notifica el presente embargo, en su calidad de cónyuge de la deudora doña María-Teresa Sancho Gracia.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se procede a su notificación para conocimiento del cónyuge del deudor, mediante el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asista a comparecer.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1992. — La jefa de la Unidad de Recaudación Centro, Carlota Mur Aguado.

Núm. 432

Núm. 1.949

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal de la Delegación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que intentada con resultado negativo la notificación de la diligencia que se transcribe a doña Esperanza Montes Suárez, con documento nacional de identidad número 73.079.861, a cuyo nombre se instruye expediente de apremio número 73.079.861-MON-8, por los conceptos de impuesto de sucesiones, número de orden 92-384 e impuesto de sucesiones, número de orden 92-381, e importes de 184.094 y 184.094 pesetas, respectivamente, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, a su notificación mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Notificación de diligencia de embargo de participaciones sociales:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora para con la Hacienda pública doña Esperanza Montes Suárez, con documento nacional de identidad número 73.079.861, por los conceptos de impuesto de sucesiones, e importe de 368.188 pesetas, se dictó con fecha 7 de septiembre de 1992 la siguiente providencia:

«Habiéndose notificado a doña Esperanza Montes Suárez los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo fijado en dicho Reglamento sin haberlos satisfecho, procedase al embargo de los bienes del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido y los recargos y costas del procedimiento.»

En el embargo deberá seguirse el orden establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y se tendrán en cuenta las limitaciones que al embargo imponen los artículos 114 y 115 del Reglamento General de Recaudación.

Y en cumplimiento de la misma, vengo a decretar el embargo de los siguientes bienes:

Las participaciones sociales de la sociedad Prefabricados Metálicos Tarazona, Sociedad Limitada, en número de 310; números 311 a 620, ambos inclusive. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1992. — El jefe de la Unidad de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Recursos. — De reposición, ante el jefe de la Unidad, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2.041

Con fecha 23 de noviembre de 1992, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza efectuó pliego de cargos dirigido a Francisco Morant Correas, S. L., en el que literalmente se decía lo siguiente:

«En cumplimiento de lo que dispone el artículo 136.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se formula a usted el siguiente pliego de cargos:

Impago de los recibos girados por la Administración de Mercazaragoza correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 1992, en concepto de cobro de canon por ocupación de los puestos de venta números 6 y 8, infringiendo en artículo 16.N del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Mayoristas por la Empresa Mixta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de ocho días siguientes al de recepción de la presente notificación, el expedientado puede contestarlo y proponer las pruebas que crea procedentes para la defensa de sus derechos.»

Y no constando la recepción de la notificación por la empresa expedientada, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la sociedad expedientada.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

No habiendo sido hallado en el domicilio designado para efectuar notificaciones, se pone en conocimiento de don José-María Ramos Lozano, en representación de María Lostal 5, S. CV., al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 9 de octubre de 1992, adoptó el acuerdo de desestimar el recurso de reposición formulado por don José-María Ramos Lozano, en representación de María Lostal 5, S. CV., contra el acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de junio de 1992, por el que se denegaba licencia de apertura de la actividad de bar, sito en calle María Lostal, número 5, por no haber variado los hechos ni los fundamentos de derecho que motivaron la anterior resolución, y no haberse acreditado suficientemente la subsanación de deficiencias.

Contra el presente acuerdo resolutorio del recurso de reposición, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, pudiendo, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso si lo estima pertinente.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario, P. D.: El jefe de la Sección.

Núm. 1.998

Con fecha 23 de noviembre de 1992, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza efectuó pliego de cargos dirigido a Requeno y Gonzalvo, S. L., en el que literalmente se decía lo siguiente:

«En cumplimiento de lo que dispone el artículo 136.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se formula a usted el siguiente pliego de cargos:

Mantener cerrado desde abril de 1992 el puesto número 48 del Mercado Mayorista de Frutas y Verduras (Mercazaragoza, S. A.) por un tiempo superior a tres días sin autorización, incumpliendo el artículo 67.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de ocho días siguientes al de recepción de la presente notificación, el expedientado puede contestarlo y proponer las pruebas que crea procedentes para la defensa de sus derechos.»

Y no constando la recepción de la notificación por la empresa expedientada, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la sociedad expedientada.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 68.614

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1992.*

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo, en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 10.10 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Aldea Gimeno, don Armando Pérez Borroy, don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Fernando Villar Igual, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba, y los señores don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Manuel Júlvez Herranz, ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor; don Miguel-Angel Oriente Ariza, con voz y sin voto; don José-Manuel Oliván García, interventor, y don Vicente Revilla González, secretario general. El señor presidente declara abierta la sesión.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 7 de octubre de 1992.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

#### Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo

##### Servicio de Licencias

El señor Berdié hace constar que vota en contra de todas aquellas licencias de obras cuya solicitud fuera presentada entre agosto de 1990 y agosto de 1991, resaltando que algunas de ellas han sido presentadas posteriormente a la entrada en vigor del texto refundido.

El señor Meroño hace constar que procede la anulación del acuerdo plenario de julio de 1991.

Se hace constar por el señor secretario general que no es preceptiva su anulación por ser transitorio hasta la aprobación definitiva del Plan general de ordenación urbana.

Conceder licencia de obras a:

- Don Ignacio Bueno Bueno, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Torre Pinar, 54.
- Don Julián Sánchez Mariano, para cambio de cubierta en calle Mayor, 15, del barrio de Garrapinillos.
- Funes y Sebastián, S. A., para construcción de edificio en calle María Moliner, 96.
- Don Miguel Herrera Navarrete, para modificación de proyecto de construcción de edificio en calle Viva España, 19. (Queda retirado.)
- Don Gonzalo Salinas Buil, para cerramiento de finca rústica en camino del Medio, Miraflores.
- Don Pascual Val Hernández, para construcción de edificio en calle La Luz, angular a calle Huerva, 3.
- Doña Nieves Jiménez González, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Rigel, 29.
- Inmarbal, modificación de licencia para construcción de edificio en calle Jordana, 25.
- Don Mariano Rubio Fleta, para reforma de cubierta en vivienda unifamiliar en calle Urano, 5.
- Doña Asunción Herrero Villanueva, para construcción de edificio en calle Marqués de San Felices y otras.
- Don Roberto de Miguel Olmeda, para construcción de vivienda unifamiliar en Torre Pinar, 51.
- Inmarbal, para instalaciones en calle Borderas y otras.
- Don Antonio Beltrán Gómez, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Esperanza, 25.
- Don Ramón Izcarra Peñalva, para ampliación de vivienda unifamiliar en calle Estrómboli, 3.
- Don Joaquín Nuín Larraya, para legalización de valla de cerramiento en Alto Pinilla, del barrio de Garrapinillos.
- Doña María-Pilar Oliván Roche, para construcción de edificio en calle Lóbez Pucyo, 7.
- Don Jesús-Fernando Abad, para rehabilitación de cubierta en calle Santuario, del barrio de Villamayor.
- Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Victoria Martínez, para proyecto de ejecución de construcción de veintitrés viviendas en calle Santa Orosia, 40. (El señor Meroño hace constar que vota expresamente a favor.)
- Promociones Inmobiliarias Goriz, S. A., al proyecto básico y de ejecución para la construcción de ochenta y ocho viviendas en Actur, área 9, parcela 13.
- Don Hilario Lázaro Calvera, para cambio de cubierta en calle San Miguel, 38, del barrio de Casetas. (Queda retirado.)
- Don Antonio Sanz Alcaine, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Bodegón, del barrio de Santa Isabel.
- Don Luis Asensio Lanuza, para construcción de vivienda unifamiliar en calle La Báscula, 12, del barrio de Santa Isabel.
- Diputación General de Aragón, para sustitución de cubiertas en Actur, área 15, parcelas 1 y 4.
- Don Luis Millán Ayarza, para rehabilitación del quinto piso de la finca número 6 de calle Murallas Romanas.
- Don Mariano Bailera Rubio, para construcción de cubierto agrícola en camino de Alfocea, del barrio de Monzalbarba.
- Comunidad de Bienes Hermanos Serrano Francés, para construcción de cubierta en patio de luces en calle Juan Bautista del Mazo, 14.
- Valmazán, S. L., para la construcción de cinco viviendas en plaza de España, del barrio de Casetas.
- Doña María-Aurora Martínez Martínez, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 134.
- Don Fernando J. Val de Arriba, para acondicionamiento de piso principal derecha de Coso, 125.
- Selcom Aragón, S. A., para vallado de terreno en polígono industrial de Malpica, parcela 8.
- Diputación Provincial de Zaragoza, para rehabilitación parcial del Hospital Provincial, en calle Ramón y Cajal.
- Promociones Inmobiliarias camino de la Sagrada, S. A., para modificación de variante de viviendas en calle Isla Graciosa, 9.
- Doña Cruz Cestero Rubio, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en avenida de la Jota, 45.
- Don Miguel-Angel Monesa Guern, para rehabilitación de edificio en calle Heroísmo, 21-23.
- Don Joaquín Catalán Pardos, para construcción de edificio en calle La Almunia, 12.
- San Briz, S. A. (Felipe Sanz), al proyecto básico y de ejecución para

la construcción de edificio de nueve viviendas, locales y garajes en Coso, números 14-16, y calle Palomeque, 7-9.

- Aragonesa de Turismo, S. A., al proyecto de ejecución para la ampliación de sótano y modificación de vivienda en avenida de César Augusto.
- Iberlatre, S. A., para la construcción de noventa y una viviendas en avenida Puerta de Sancho, angular a avenida de Pablo Gargallo.
- Don Jesús Ramón Racaj, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 359.
- Don Alfredo Pascual Alvarez, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Olmo, 11, del barrio de Casetas.
- Don Antonio de Moreno, S. A., para cerramiento en el barrio de Montañana.
- Doña Aurora Serrano García, para construcción de edificio en calle Nobel, número 5.
- Don Miguel-Angel Montañez Gracia, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Andrés Benito, 6, número 6, del barrio de Santa Isabel.
- Eizasa, para construcción de edificio para oficinas en avenida de César Augusto, angular a calle Peromarta. (Queda retirado.)
- Oudy, S. A., para construcción de edificio en polígono Actur, área 9, parcela 27.
- Don Angel Santacruz, para construcción de edificio en polígono Actur, Zalfonada.
- Don Angel Moros Alvarez, en representación de la Parroquia Presentación de la Virgen, para obras de construcción de la segunda fase del centro parroquial, en polígono Universidad, manzana UPI-P.
- Construcciones Tabuena, S. A., para construcción de edificio de 192 viviendas, garajes y trasteros en polígono Universidad, manzana UV4-B, parcelas 1, 2, 3 y 4.
- Construcciones Tabuena, S. A., para construcción de 96 viviendas, garajes y trasteros en polígono Universidad, manzana UV4-B, parcelas 1, 2, 3 y 4, primera fase.
- Don Bernabé García Cochicoa, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Maitena.
- Don Eduardo Larrosa Lobera, para construcción de vivienda unifamiliar en barrio del Cuenco, número 108, del barrio de Garrapinillos.
- Don Julián Domingo Martín, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Sancho, 9.
- Don Víctor Gómez Gómez, para construcción de planta baja y local en calle Berenice, angular a calle Pléyades.
- Idecomsa, para instalación de rótulo luminoso en paseo de Rosales, número 28 duplicado.
- Promociones Terrea, S. A., para modificación a la licencia concedida para construcción de edificio en calle Alava, 6.
- Don Feliciano Batanero Puente, para construcción de edificio de dos viviendas y locales en calle Escultor Lobato, 17.
- Don Miguel de la Fuente Izquierdo, para acondicionamiento de sótano para aparcamiento sito en calle Escosura, 39.
- Don Juan-Pedro Fuente Hidalgo, para construcción de vivienda en calle Boente, 15.
- Don Francisco Chamorro Jaso, para construcción de edificio en calle Urrea, 3.
- Don Miguel-Angel Herrero Asín, para construcción de viviendas en calle Paso, 79, del barrio de Villamayor.
- Don Jesús Gay Gay, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Mayor, del barrio de Villarrapa.
- Ocinava, S. L., para construcción de edificio en avenida de Zaragoza, del barrio de San Juan de Mozarrifar.
- Roszarw Aragón, S. L., para obras de estación de servicio en carretera de Castellón, kilómetro 5,500.
- Ministerio de Educación y Ciencia, para ampliación de Colegio Público San Braulio.
- Promociones Zaragoza, al proyecto de ejecución para construcción de 39 viviendas unifamiliares en manzana 43-A de la Unidad U-37-2 (barrio de Torrero).
- Informar a don Antonio de Félix Abadía, sobre interpretación de ordenanza en polígono 10-14 del Actur. (Queda retirado.)
- Conceder a Valdovinos, S. L., transferencia de licencia de obras para construcción de edificio en calle Orense, 105.
- Conceder cambio de titularidad a don Eduardo Larrosa Lobera de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en barrio del Cuenco, 108, del barrio de Garrapinillos.
- Aceptar la renuncia de Servicios Aragoneses de Salud a la licencia de obras para Centro Regional de Transfusión en calle Duquesa de Villahermosa, angular a camino de la Mosquetera.
- Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

—Don Alberto Palacio Aylagas, en representación de Dagesa, para supermercado en calle Miguel Servet, 120.

—Don Manuel Vaca Gilabert, para bar-restaurante sin música en calle Mefisto, 4. (Queda retirado.) A propuesta de doña Carmen López se acuerda retirar del orden del día dos expedientes del Servicio de Licencias y uno del Servicio de Medio Ambiente, debiéndose unir los mismos para realizar un estudio en su conjunto.

—Don Jesús Muñoz Aguerri, en representación de Tropicana, S. A., para bar-cervecería sin música en calle Moneva, 5.

—Don Miguel Ochoa Vergara, para bar sin música en camino Puente Virrey, número 37.

—Doña Josefina Tirado Ciruelo, para bar sin música en camino de Fillas, 1.

—Doña Carmen de Val Burdío, para bar sin música en calle San Blas, número 40.

—Don Aurelio Apellániz Torrubia, en representación de Agreper, S. A., para bar-restaurante sin música en calle Francisco de Vitoria, 7.

—Don Miguel Erro Alonso, en representación de Buffet Ríos, S. C., para restaurante sin música en calle General Suevo, 11.

Conceder licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados:

—Don Gerardo Schmacher Ansuátegui, en representación de Unogasa, S. A., para oficinas y talleres para reparación de máquinas recreativas en calle Jaime Ferrán, sin número, edificio Nido.

—Don Juan-Carlos Gómez Ranz, para taller de electricidad del automóvil en calle Castilla, 20.

Conceder a don Carlos Reula Paúl, en representación de doña María Paúl Villacampa e Hijos, C. B., licencia de reforma de fachada de local destinado a venta de zapatos sito en paseo de las Damas, 32.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don Miguel Magro de Frías, en representación del Colegio de Procuradores de Zaragoza, y conceder licencia de obras para piso primero derecha, sito en calle Alfonso I, número 13-15, destinado a oficinas del Colegio de Procuradores.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Aurelio Escartín Martínez, contra desestimación de petición de licencia urbanística para restaurante sito en calle Mefisto, 4. (Queda retirado.) A propuesta de doña Carmen López se acuerda retirar del orden del día dos expedientes del Servicio de Licencias y uno del Servicio de Medio Ambiente, debiéndose unir los mismos para realizar un estudio en su conjunto.

Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Berges Muro y desestimar solicitud de devolución de tasas abonadas de petición de licencia para bar-restaurante sito en avenida de Navarra, 67.

Desestimar recurso de reposición formulado por don Pedro Modrego Alonso, como mandatario de la Sociedad Mercantil Excavaciones y Aridos del Gállego, S. A., frente a la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 18 de diciembre de 1991, por la que se le requirió para que procediera a la demolición de las obras de construcción de nave industrial en el camino de San Juan, sin número, del barrio de Cogullada.

#### *Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Autorizar la ejecución de las obras de pavimentación de acceso a garaje en calle San Félix, 7, a solicitud de don Vicente Sánchez Sánchez, en representación de CRASA.

Dar cuenta de la aprobación del estudio informativo "Ronda de la Hispanidad", red arterial de Zaragoza, tramos de la N-330 a la N-232 y de la N-232 a la A-2, vía arterial urbana, por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Dar cuenta de los informes y propuestas de solución a la problemática urbanística del barrio de Juslibol, emitido por los servicios técnicos municipales, en cumplimiento del acuerdo de este Consejo de Gerencia de fecha 3 de junio de 1992. (El señor Meroño hace constar en acta su disconformidad a adoptar un acuerdo, ya que hace un año el Ayuntamiento compró casas en el barrio de Juslibol.

#### *Servicios Generales-Contratación*

Informar la imposibilidad de acceder a la solicitud de devolución de la fianza definitiva constituida como garantía de la ejecución de las obras de pavimentación en diversas calles del barrio de La Cartuja.

Manifestar el parecer favorable para que se libere la cuantía correspondiente a la reserva de crédito del contrato de ampliación de pavimentación de la calzada de la calle Mamblas, en el barrio de Santa Isabel.

#### *Servicio de Suelo y Vivienda*

Conceder licencia de derribo de la edificación sita en calle Granada, 28, y calle Jerez, 7.

Conceder licencia de derribo del antiguo Hotel Lafuente, sito en calle Teniente Coronel Valenzuela, 7, a la empresa C. A. Inmobiliaria. (Se

aprueba el dictamen, si bien se añade la siguiente condición: "Deberán conservarse íntegramente las tres pinturas murales realizadas por don José Baqué Ximénez, existentes en el edificio actual, en virtud de su interés artístico y cultural".

Quedar enterado de las medidas complementarias y certificaciones aportadas que garantizan el método de ejecución de las obras de derribo de las antiguas naves de Piensos Cía.

Cancelar aval efectuado para garantizar la condena de acometidas de los siguientes edificios derribados:

—Calle Reino, 8-10.

—Calle Miguel Servet, 47.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Arcadas, 12. Cerrar los accesos al edificio.

—Monasterio de Samos, sin número (Harinas Solans). Aportar informe técnico de la realización del vallado.

—Dulong, 3. Aportar informe técnico del resultado de los testigos y valoración de las obras precisas.

—Padre Manjón, 38. Aportar informe técnico del estado de la fachada.

—Tenor Gayarre, 34. Aportar informe técnico sobre los daños en la cubierta.

Conceder una prórroga de tres meses en la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de la finca número 4 de la calle Rodríguez de Córdoba.

Incoar expediente de sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Las Palmas, 19. Reparar desconchados del muro y limpiar de basuras el patio interior.

—Sangenís, 29. Aportar informe técnico sobre el estado de la fachada.

#### **Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia**

##### *Servicio de Licencias*

Conceder licencia de apertura (calificada) a los siguientes interesados:

—Don Francisco-Javier Cabero Castejón, para bar de cuarta categoría sin equipo musical sito en calle Ejea de los Caballeros, 33.

—Zaramatic, S. A., para salón recreativo sin equipo musical en calle Doctor Cerrada, 23.

Conceder licencia de apertura (no calificada) a los siguientes interesados:

—Arnaudas López, S. C., para asesoría fiscal en calle Moncayo, 19, principal.

—B-50, S. L., para promotora inmobiliaria en calle Miguel Servet, 17, bajo.

Desestimar licencia de apertura (no calificada) a los siguientes interesados:

—Don Fernando Ibáñez Gracia, para taller de prótesis dental en urbanización Las Abdulas, 44.

—Centro Audioprotésico de Aragón, S. L., para adaptación de audifonos en calle Doctor Cerrada, 48.

—Ibertax, S. C., para servicio de publicidad y anuncios en Coso, 77.

—Doña María-Teresa Masramón Ordis, para comercio menor de muebles en calle Francisco de Vitoria, 21.

—Sanitarias Leasing, S. A., para oficina en calle Costa, 2.

—L'Europera, para almacén en camino del Medio, sin número.

—Vallesán Alimentación, S. C., para oficina en calle Atarés, 4.

—Centro de Representación 2, S. L., para venta mayor de alimentación y bebidas en calle Espartero, 1.

—Jacinto Alique Alcocer, para venta de chucherías y helados en paseo de Sagasta, frente al número 21.

—Financiera Navarro-Aragonesa, S. A., para oficina para financiera en paseo de la Independencia, 5.

—Banco Español de Crédito, S. A., para oficina bancaria en polígono industrial Malpica, calle 3, número 31.

—Don Ricardo Barrachina García, para construcción de toda clase de trabajos de ferrallas en camino Corbera Alta, sin número.

—Arketipo Diseño y Equipamiento, S. L., para diseño y equipamiento en calle Alfonso I, 23.

—Inmobiliaria Cumbel 3, S. L., para oficina de construcción de obras en calle Pintor Marín Bagüés, 1.

—Decorlit, S. L., para venta mayor de cristal y vidrio en avenida de Tenor Fleta, 3.

—Don Ignacio Arsuaga Ballugera, para servicios informáticos en paseo de María Agustín, 4-6.

—Heresdi, S. L., para oficina para empresa de servicios en avenida de Cesáreo Alierta, 10.

—Urbansa Promotora Central, S. L., para oficina en pasco de las Damas, 25.

—Don José-Luis Rodríguez Gimeno, para oficinas en calle Isaac Peral, número 3.

—Protocolo, S. C., para oficina en calle Don Jaime I, 16.

—Marco y Beltrán, S. C., para oficina en calle Berna, 5.

—Paser Informática, S. C., para venta de aparatos informáticos en calle Méndez Núñez, 18.

—Aragestión Informática Castilla, S. L., para oficinas en calle Genoveva Torres Morales, 9.

—Doña María-Mercedes Monforte Ferrer, para comercio menor de todo tipo de artículos en calle Julián Sanz Ibáñez, 59.

—Agilbroker, S. L., para correduría de seguros en calle Baltasar Gracián, 25.

—Pentágono, S. L. (María-Angeles Solimán), para minorista agencias de viajes en autovía de Logroño, número 50.

—Modas Carman, S. C., para venta mayor de moda pronta en avenida de Pablo Gargallo, 35.

—Afande Deporte, S. L., para organización de espectáculos deportivos en calle San Ignacio de Loyola, 10.

—Promomarket Publicidad, S. C., para publicidad y anuncios en calle Gil de Jasa, 22.

—Arbe Seguridad S. A., para empresa de seguridad en paseo de la Independencia, 34.

—Doña Carmen Mainar Balios, para gabinete de belleza en avenida de Gómez Laguna, 9.

—Don Antonio Ruiz Giménez, para venta mayor de metales preciosos y relojes en calle Fray Luis Amigó, 4.

—La Almunia, 12, S. L., para oficinas en calle Ramón y Cajal, 47.

Desestimar recurso de reposición a doña María-Pilar Sancho Marzo, sobre licencia de apertura (no calificada) de local destinado a la actividad de venta menor de prendas de vestir de señora en avenida de Madrid, números 10-12, escalera C, 6.º I.

Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Hospital Psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar (DGA) para depósito de 13.030 litros de propano aéreo en calle Duquesa de Villahermosa, 46.

—Don Cipriano Andrés Sanza, para taller de reparación de automóviles en calle Borao, 4-6.

Desestimar licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Supermercados Arjol, S. A., para comercio de alimentación-supermercado en calle Monasterio de la Oliva, 4, bajo.

—Insonorizantes Pelzer, S. A., para taller de fabricación insonorizantes en polígono industrial Malpica, calle F, parcela 17-19.

—Cars-90, S. L., para compraventa de vehículos nuevos y usados en calle Fillas, 15, bajo.

—Doña María-Pilar Pajares Sanjuán, en representación de la Comunidad de propietarios Residencial Paraíso, E-50, para cambio de boca de descarga combustible en paseo de Sagasta, 7.

—Hermal, S. A., para construcción y carpintería metálica en avenida de Santa Isabel, 52, del barrio de Santa Isabel.

—Construcciones y Contratas, S. A., para remodelación de estación de servicio número 7640 "Agreda Automóvil", en avenida de Valencia, 20.

—Hermanas Milián, S. C., para carnicería en calle Gómez Segura, 9.

—Don Mariano Valimaña Delgado, en representación de Lacados Aragoneses, para taller de laqueado de piezas metálicas en calle La Ermita, número 6.

—Ministerio de Defensa-Patronato de Casas del Aire, para calefacción en calle Mariano Barbasán, 9-11, y calle Alférez Provisional, 12-14.

—Don Alfredo Tomás Fernández Domingo, para fabricación de maquinaria de laminados en calle Biel, sin número.

—Recti Aragón, S. A. L., para industria de rectificado y reparación de motores en calle Jaime Ferrán, 11, nave 9-A.

—Aragón-Barcelona Transportes, S. C. L., para empresa de transporte en polígono industrial Malpica, número 9, calle E, nave 13.

Rectificar error relativo a emplazamiento de estación de servicios en licencia de instalación concedida a Lagen Aragón, S. L., por resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 29 de mayo de 1992, en la que figura carretera N-330, entre Zaragoza y Teruel, punto kilométrico 10,400, debiendo ser la ubicación definitiva en el punto kilométrico 10,500.

#### *Servicio de Medio Ambiente*

Conceder licencia de apertura a los siguientes interesados:

—CAMPZAR, para oficina bancaria en avenida de la Jota, 48.

—Christian Usé Asín, para salón de belleza, peluquería y perfumería en avenida de Santa Isabel, número 58, bajos.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Leonor Aldea Villanueva, contra el acuerdo de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de febrero de 1992, desestimatorio de denuncia por ruidos contra la actividad de taller de calderería, sito en calle Pico de Aneto, nave 4.

Aprobar el proyecto técnico de ejecución de doble puerta en acceso al Pub Galán Peineto, sito en calle Maestro Marquina, 20, local 3, presentado por el Colegio Oficial de Aparejadores con fecha 4 de junio de 1992, por cuanto el mismo se ajusta a lo preceptuado por las ordenanzas municipales. Requerir al titular para que en el plazo de un mes ejecute el proyecto, acreditándolo mediante la presentación en el Servicio de Medio Ambiente de un certificado técnico.

Requerir a los siguientes interesados, titulares de las actividades que se indican, subsanación de deficiencias:

—A Don Manuel-Francisco Vaca Giralberte, titular de la actividad de restaurante La Perla, sita en calle Mefisto, para que en el plazo de un mes subsane deficiencias en materia de ruidos denunciadas por la Policía local a requerimiento de doña Encarnación Giménez Menor. (Queda retirado.) A propuesta de doña Carmen López se acuerda retirar del orden del día dos expedientes del Servicio de Licencias y uno del Servicio de Medio Ambiente, debiéndose unir los mismos para realizar un estudio en su conjunto.

—Al titular de Bar Arrabal, sito en calle Sobrarbe, 47, para que en el plazo de un mes subsane deficiencias en materia de ruidos denunciadas por la Policía local a requerimiento de don Aurelio Berges Escribano.

—Doña Pilar Guillén Coscolluela, titular de Bar Ordago, sito en calle García Galdeano, número 8, para que en el plazo de un mes subsane deficiencias en materia de ruidos denunciadas por la Policía local a requerimiento de don José-Antonio Sánchez.

#### **Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno**

##### *Servicios Generales-Contratación*

Aceptar la petición de modificación del plazo de ejecución (por prórroga) de las obras de urbanización de la calle Royo Villanova.

Aprobar las siguientes certificaciones, relativas a las obras que se indican, y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas:

—Certificación número 5-L de obras de ajardinamiento de zonas peatonales en viviendas del barrio de Torrero.

—Certificación número 3-L de obras de proyecto de adoquinado en isletas y medianas (quinta fase).

Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 26 de mayo de 1992, de reconocimiento de una obligación correspondiente a intereses de demora en el pago de la certificación número 4-L de las obras de proyecto adicional del de ampliación del parque de la Granja.

Reconocer una obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de las siguientes certificaciones:

—Número 8-L de las obras de desvío de alcantarillado por calle Manuela Sancho y Cantín y Gamboa.

—Certificación número 1 de las obras de operación de arreglo de aceras 1990.

—Certificación número 2 de las obras de operación de arreglo de aceras 1990.

Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra acuerdos de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 9 de abril de 1991, de reconocimiento de una obligación correspondiente a intereses de demora en el pago de las siguientes certificaciones:

—Número 12 de las obras de restauración del puente de Piedra.

—Número 12 de las obras de nuevo puente del Pilar.

##### *Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 38.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Royo del Rabal, a solicitud de don Víctor-Manuel Artal Bercero.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 166.000 pesetas, constituido para garantizar la conservación de aceras en calle Alcañiz, números 28-30, a solicitud de don Rafael Ciprés Adán, en representación de Neimarsa.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 35.500 pesetas, constituido para garantizar obras de urbanización en calle Barcelona, 96, a solicitud de don Adolfo Gil Moreno.

Dar las órdenes al Servicio de Ejecución de Planeamiento para que se redacte el proyecto para acondicionamiento e implantación de servicios urbanísticos (pavimentación, saneamiento y alumbrado) en último tramo de la calle Badajoz.

##### *Servicio de Medio Ambiente*

Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Teltronic, S. A., titular de la actividad de electrónica, sita en calle Leopoldo Romeo, 18, contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 12 de mayo de 1992, por cuanto si bien la imposición de la multa acordada es conforme a lo preceptuado en el artículo 38.1.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre

de 1961, se ha dado cumplimiento al requerimiento contenido en el apartado segundo del acuerdo.

### Expedientes para posterior aprobación plenaria

#### Servicio de Suelo y Vivienda

Reconocer obligación económica a favor de las empresas que se relacionan, por los trabajos realizados:

—C. A. Inmobiliaria, S. L., por la realización de las obras resultantes del proyecto de ensayos de contraste en calle Mayor, 1-3-5, del barrio de Juslibol.

—Derribos Salvador, S. L., por demolición de edificios afectados por la alineación en calle Capitán Pina, números 2 al 40 en primera fase y números 42 a 74 en segunda fase.

—C. A. Inmobiliaria, S. L., por demolición de calle Echeandía, 12-14 (ruina inminente).

—C. A. Inmobiliaria, S. L., por demolición de la finca número 80 de la calle Las Armas (ruina inminente).

—C. A. Inmobiliaria, S. L., por obras resultantes del proyecto de ensayos de contraste en calle Mayor, 1-3-5, del barrio de Juslibol.

Reconocer obligación económica por importe de 1.150.690 pesetas, a favor de Construcciones Enrique de Luis, por ejecución de obras de consolidación en calle Predicadores, 39.

Reconocer obligación económica por importe de 460.000 pesetas, a favor de la empresa Derribos Salvador, S. L., por la ejecución de obras de demolición de las paredes de cerramiento y muros existentes en las antiguas naves de cocheras de TUZSA.

Aceptar cesión gratuita de terrenos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en paseo de Reyes de Aragón, núm. 23, por Adolfo Velasco e Hijos, S. A.

#### Servicio de Planeamiento

Desestimar recurso de alzada interpuesto por don Valentín Valenzuela Castaño, contra acuerdos de las asambleas generales ordinaria y extraordinaria de la entidad de conservación El Zorongo, de 25 de abril de 1992.

Rectificar error material contenido en la aprobación de la operación jurídico complementaria al proyecto de compensación del sector 89-urbanización Montecanal, relativo a las administraciones públicas titulares de suelos de sistemas generales a compensar en el sector 89.

Aprobar definitivamente modificación del proyecto de compensación derivado de la segunda modificación del Plan parcial del polígono 69-A, instado por la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza.

### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y del Ayuntamiento Pleno

#### Servicio de Planeamiento

Aprobar definitivamente Plan especial del polígono 3 (área entorno al antiguo Hogar Pignatelli).

Aprobar definitivamente Plan especial de la plaza de San Antón, así como declarar la innecesidad de la reparcelación.

Aprobar inicialmente la modificación de estudio de detalle, área de intervención U-57-10, plaza de la Inmaculada Concepción, calle Rigel y calle Obispo Peralta, según proyecto redactado por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo. (Expediente sin número.)

Aprobar inicialmente Plan especial:  
—Área de intervención U-50-2, estación del Arrabal, entre calle Sobrarbe y avenida de Cataluña, instado por don Miguel-Angel Castillo Malo. (Queda retirado.)

—Área de intervención U-7-1, paseo de Echegaray y Caballero, angular a calle Monreal, instado por don Esteban Vera Pala. (Queda retirado.)

—Área de intervención U-71-16-17, calle de la Iglesia, del barrio de Santa Isabel, instado por don José Tomás Graells.

—Área de intervención U-71-15, calles Bodegón, San José y Sauce, del barrio de Santa Isabel, instado por Promociones Valparaíso, S. A.

Quedar enterado del acuerdo de la Diputación General de Aragón:  
—De aprobación definitiva de la modificación del Plan general de Zaragoza, ámbito de paseo de las Damas, calle Pedro María Ric y plaza Albert Schweitzer, parcela Casa-Residencia de las RR. MM. Oblatas del Santísimo Redentor, consistente en cambio de calificación.

—Aprobación de la rectificación del proyecto de modificación del catálogo de edificios urbanos del Plan general de Zaragoza, consistente en la exclusión del edificio número 19 de la calle Sixto Celorrio y cambio del grado de catalogación números 21-23-25-27 y 29 de dicha calle.

### Anexo al orden del día del Consejo de Gerencia que se celebrará el día 26 de octubre de 1992

#### Servicios Generales-Contratación

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los trámites licitatorios para la contratación por medio de concierto directo de las obras de proyecto de zona verde en Parque Hispanidad y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

#### Anexo II

Dar cuenta de la propuesta de la empresa Sicione, S. A., titular del terreno sito en la avenida de Navarra (antigua fábrica Tudor), sobre las actuaciones jurisdiccionales y posterior actuación de la empresa. (El Consejo de Gerencia queda enterado. El Consejo de Administración de Sicione ratificará el presente acuerdo antes de la información pública.)

Terminado el orden del día, el señor Berdié solicita una lista de todos los planes parciales aprobados con su fecha correspondiente y una lista de las solicitudes de licencias de obras presentadas referenciando su fecha y si había en ellas planes parciales.

A continuación, don Luis García-Nieto da cuenta al Consejo de las actuaciones que se van a llevar a cabo con respecto al PGOU:

—El día 26 se celebrará una primera reunión del equipo director para presentar el avance de la revisión del PGOU.

—El día 27 de octubre se celebrará una reunión de la mesa de concertación, que estará compuesta por agentes públicos e instituciones de carácter privado.

—Los días 28 y 29 de los corrientes se procederá a la firma de los protocolos en colaboración con los Colegios Oficiales de Aparejadores, Abogados e Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

—El día 30 se realizarán reuniones con distintos colectivos para hacer un balance de gestión.

Y posteriormente en el boletín de "Nuestra Zaragoza" se introducirá un cuestionario que va dirigido a todos aquellos ciudadanos que deseen rellenarlo.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

### Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 3.374

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en el paraje "Rienda", del municipio de Artieda (Zaragoza), instado por don Teodoro Sorrondegui Vitoria.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 18 de enero de 1993. — El secretario de la Comisión, Fernando Rivarés Baches.

Núm. 436

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 29 de octubre de 1992, bajo la presidencia de don Rafael Fernández de Alarcón Herrero, director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. 1.º Aprobar las siguientes modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alfajarín:

a) Creación de una zonificación específica de viviendas de promoción pública. Apartado 4.105.5.bis de las normas urbanísticas del PGOU.

b) Autorización del uso religioso, cultural, social y deportivo en planta baja sin limitación de superficie en zona de ensanche en área de extensión, apartado 4.10.4. de las normas urbanísticas del PGOU.

c) Modificación de la calificación del suelo para emplazamiento de centro de salud.

d) Permitir la subdivisión de parcelas en Casco Antiguo, cuando la finca matriz u originaria confronte a dos o más calles y las parcelas resultantes sean superiores a 200 metros cuadrados de superficie y tengan un frente mínimo a vial de 8 metros. Casco Antiguo. Condiciones de edificabilidad. Parcelación apartado 4.10.1 de las normas urbanísticas del PGOU.

2.º Suspender la aprobación de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Alfajarín relativas a los siguientes extremos:

a) Autorización de vivienda colectiva en Casco Antiguo, en tanto no se justifique la necesaria previsión de mayores espacios libres correspondientes al aumento de densidad que conlleva la modificación, debiendo exigirse como ratio mínima 100 metros cuadrados de solar por vivienda. Casco Antiguo. Condiciones de edificabilidad. Densidad. Apartado 4.10.1 de las normas urbanísticas del PGOU.

b) Modificación de la altura máxima permitida en la zona "Ensanche en área de extensión" a tres plantas: 10 metros, en tanto no se justifique la suficiencia de los servicios públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y de la red viaria municipal. Ensanche en área de extensión. Condiciones de edificabilidad. Altura máxima. Apartado 4.10.4 de las normas urbanísticas del PGOU.

c) Inclusión de las áreas de protección de infraestructuras de los barrancos de la Virgen y de Nuez en las áreas colindantes de suelo urbanizable no programado como suelo susceptible de aprovechamiento urbanístico, hasta tanto no se redacte la modificación del planeamiento general con arreglo a los criterios contenidos en el avance de las directrices de ordenación territorial del eje este de Zaragoza. Áreas de protección. Apartado 6.5 de las normas urbanísticas del PGOU.

2. Dar por cumplidas las prescripciones de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento en el municipio de Murillo de Gállego y quedar enterada de los trabajos que fijan los emplazamientos de los yacimientos arqueológicos y que están siendo realizados por los servicios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación.

3. 1.º Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento relativa a ampliación de suelo urbano (uso residencial) de El Burgo de Ebro, en los siguientes términos:

a) El aumento del polígono 1 y la previsión de espacios libres por cuanto se considera una modificación en el ámbito de la aprobada definitivamente por la CPU en sesión de 26 de abril de 1990.

b) Deberá delimitarse una unidad de actuación, con el fin de establecer el reparto equitativo de las cargas de urbanización y cesiones correspondientes en la ampliación del polígono 1.

2.º Suspender la modificación de las normas subsidiarias de El Burgo de Ebro, en cuanto a la clasificación de un nuevo sector apto para urbanizar industrial I-4 en el paraje de "El Vadillo", en tanto no se cumplimenten las siguientes prescripciones:

a) Justificación del caudal necesario de abastecimiento de agua en relación al Casco Antiguo y los sectores industriales colindantes, así como de la capacidad de la red emisaria a la que se pretende verter para recoger los caudales residuales que genere el polígono y la aptitud de la planta depuradora para el tratamiento correcto del afluente.

b) Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, en cuanto a la afección a la variante de El Burgo de Ebro.

c) Informe de RENFE.

4. Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias consistente en la recalificación de suelo de uso deportivo para desarrollo residencial en el municipio de La Muela a la vista de que la solución de creación de nuevos espacios libres que compensen los incrementos de edificabilidad y densidad de población es correcta y se pretende llevar a cabo sobre terrenos cuya propiedad es municipal.

5. 1.º Aprobar la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano en el municipio de Gelsa de Ebro.

2.º Señalar que el suelo que se califica como zona verde ha de considerarse únicamente como una porción del suelo urbano, dada la imposibilidad de calificación que tienen los proyectos de delimitación de suelo urbano.

3.º Suspender la modificación de la calle que discurre entre el paseo de las Cortes de Aragón y el camino de las Choperas, hasta que se dé una solución técnica que permita resolver los problemas de su trazado, puestos de manifiesto en los trámites de información pública del expediente.

6. Dar por cumplidas las prescripciones del Plan parcial del sector 3 en el municipio de Riela y entender que es necesario elaborar un texto refundido.

7. Aprobar definitivamente la modificación puntual del punto 3.º de las Ordenanzas reguladoras de Las Lomas del Castillo, del municipio de Zuera.

8. Designar como representante de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza al director de la ponencia técnica de medio ambiente y miembro de esta Comisión don Juan-Carlos Rabal Durán.

Comunicar que contra los acuerdos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con

lo establecido por el artículo 13 del Deceto 135 de 1991, de 1 de agosto. Dicho recurso deberá entenderse desestimado si transcurridos tres meses desde su interposición no recibe notificación expresa sobre su resolución; en este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante la respectiva Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón será el de un año, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de alzada.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1992. — El secretario de la Comisión, Fernando Rivarés Baches. — Visto bueno: El presidente de la Comisión, Rafael Fernández de Alarcón.

## Dirección General de Industria, Energía y Minas

Núm. 4.046

*AUTORIZACION y declaración de utilidad pública en concreto de instalación eléctrica del expediente AT 42-92 de la provincia de Zaragoza.*

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una variante de la línea eléctrica a 220 kV SET Peñaflores-Monte Torrero, entre apoyo número 35 y SET Monte Torrero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, y capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., la instalación eléctrica emplazada en los términos municipales de Zaragoza, La Puebla de Alfindén, Pastriz y El Burgo de Ebro, cuyas características son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Variar el trazado de la línea SET Peñaflores-Monte Torrero (expediente AT 156-87), para evitar el paso por la reserva natural de los galachos de la Alfranca, Pastriz, La Cartuja y El Burgo.

Tensión: 220 kV.

Longitud: 6.749 metros.

Presupuesto: 229.276.074 pesetas.

Declarando, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, así como de los bienes y derechos afectados, necesarios para el establecimiento y conservación de tales instalaciones, y ello a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, con el condicionado siguiente: El trazado de la línea entre los apoyos 46 y 49 puede y debe, al no producir nuevas afecciones, trasladarse hacia el oeste, hasta la linde de la línea de la finca propiedad de Construcciones Porroche Erlac, S. L.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos que los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

Contra la presente resolución y de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la misma.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El director general de Industria, Energía y Minas, Luis García Pastor.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Núm. 1.430

#### Empresa Patronato de la Biblioteca Pública

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Patronato de la Biblioteca Pública.*

Visto el texto del convenio colectivo del Patronato de la Biblioteca Pública, suscrito el día 22 de septiembre de 1992 entre representantes de los trabajadores



y de la empresa, recibido en esta Dirección Provincial el día 29 de diciembre, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.  
Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 8 de enero de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## TEXTO DEL CONVENIO

### Disposiciones generales

Artículo 1.º **Ambito funcional y territorial.** — Quedarán afectados por el presente convenio los trabajadores del Patronato de la Biblioteca Pública de Zaragoza, dependiente en su financiación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Art. 2.º **Ambito temporal.** — El presente convenio entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1992. La duración del presente convenio será del 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1993.

Art. 3.º **Ambito personal.** — Este convenio y los acuerdos en él contenidos son de aplicación a todos los trabajadores que, en razón de su relación jurídico-laboral, se hallen vinculados al Patronato de la Biblioteca Pública de Zaragoza, comprendidos en el artículo 1.º, y a excepción de aquellos que tuvieran fórmulas específicas de contratación.

### Denuncia, revisión y prórroga del convenio

Art. 4.º **Denunciado el convenio, las partes firmantes se comprometen a iniciar conversaciones en plazo no superior a un mes, antes de la fecha de vencimiento del convenio o de su prórroga.**

Art. 5.º **El presente convenio se prorrogará de año en año, por tácita reconducción, si no se diese expresa denuncia del mismo por cualquiera de las partes firmantes con una antelación de quince días naturales al término de su vigencia o al de cualquiera de sus prórrogas.**

### Comisión de vigilancia del convenio y derechos sindicales

Art. 6.º **Se constituirá una comisión paritaria para la interpretación y arbitraje del cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de las competencias legales correspondientes.**

Art. 7.º **La comisión paritaria estará formada por la comisión negociadora del convenio. Son funciones específicas de la comisión paritaria:**

1. Interpretar el convenio.
2. Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
3. Modificación entre las partes.
4. Cualquier otra función que las leyes otorguen.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes. Cada parte formulará las cuestiones que se susciten en relación a los puntos reseñados en las funciones. La comisión paritaria deberá resolver en el plazo de quince días, adoptando el correspondiente acuerdo, que será de obligado cumplimiento.

Art. 8.º **Derechos sindicales.** — La empresa garantizará los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores de la empresa. Asimismo se garantizará la libertad de acción sindical y el derecho a crear secciones sindicales.

El delegado sindical tiene las siguientes funciones:

1. Representar y defender los intereses de los trabajadores/as y servir de instrumento de comunicación entre ellos/as y la empresa.
2. Tendrá acceso a cuanta información y documentación considere necesaria para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo regulado a través de la ley, estando obligado a guardar sigilo profesional en las materias en las que legalmente proceda.
3. Será oído por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas que afecten a los trabajadores.
4. Será oído e informado por la empresa con carácter previo:
  - a) Acerca de cualquier despido o sanción que afecte a los trabajadores.
  - b) En materia de reconstrucción de plantilla, regulación de empleo, traslado de trabajadores y cualquier proyecto que pueda afectar sustancialmente a los intereses de éstos.
  - c) La implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Se reconocerá por la empresa el derecho de los representantes de los trabajadores a disfrutar de las horas mensuales que la ley dispone para el desempeño de las funciones, siendo éstas retribuidas. La empresa se compromete a autorizar diez asambleas anuales de una hora de duración cada una, dentro de la jornada de trabajo y remuneradas, así como las que fueran

necesarias fuera de dicha jornada, y en estos casos sin que ello represente desatención del servicio.

Se pondrá en cada centro de trabajo un tablón de anuncios en sitio visible, a disposición de los representantes de los trabajadores y centrales sindicales, para el ejercicio de la comunicación, propaganda e información en materias sociolaborales y sindicales.

Art. 9.º **Organización del trabajo.** — La organización del trabajo en cada centro es facultad de la entidad titular de los centros o personas en quien ésta delegue.

### Clasificación del personal

Art. 10. **Clasificación del personal.** — El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio, de conformidad con su titulación y el trabajo desarrollado en los centros, se clasificará en las siguientes categorías:

- Gerente-administrador/a.
- Ayudante de biblioteca (diplomado).
- Auxiliar administrativo.
- Auxiliar de servicios.
- Auxiliar de aula de lectura.
- Limpiador/a.

Art. 11. **Todo el personal fijo de nuevo ingreso quedará sometido a un período de prueba, cuya duración máxima será de quince días para el personal sin titulación y de tres meses para el personal titulado.**

Art. 12. **La resolución del contrato por no superación del período de prueba requerirá siempre comunicación por escrito.**

Art. 13. **Al personal no contratado como fijo, de acceder a esta condición, se le computarán los días trabajados como válidos para el período de prueba y para la antigüedad en la empresa.**

Art. 14. **Los contratos de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, deberán formalizarse por escrito y cuatuplicado, quedándose un ejemplar cada contratante, el tercero para el organismo competente y el cuarto ejemplar para el delegado sindical o comité de empresa.**

Art. 15. **El trabajador que desee cesar voluntariamente en la empresa vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de ésta con quince días de antelación.**

Art. 16. **Las vacantes de todo orden que se produzcan serán sacadas a promoción para el personal que figure en el Patronato Municipal de la Biblioteca Pública de Zaragoza, siempre y cuando concurren las circunstancias (titulación, estudios, preparación) que capaciten para ocuparlas, dentro del marco establecido por la Ley de Bases de Régimen Local y la Función Pública.**

El resto de las plazas no cubiertas serán de libre concurrencia.

Art. 17. **Los auxiliares de servicios de media jornada pasarán a ocupar plaza en jornada completa, si así lo desean, cuando se produzca una ampliación de plazas o bajas de esta categoría en plantilla.**

Los auxiliares de aula de lectura aumentarán su jornada laboral conforme las condiciones presupuestadas y las necesidades del Patronato lo permitan.

Art. 18. **El personal del Patronato podrá solicitar el cambio de centro de trabajo, de forma voluntaria a cualquier centro, si existen plazas vacantes de su misma categoría. Cuando el traslado sea forzoso se podrá solicitar por el Patronato informe no vinculante al representante sindical o comité de empresa.**

Art. 19. **Todo el personal de cualquier categoría deberá utilizar los sistemas informáticos y de mecanización disponibles en su centro de trabajo.**

### Jornada de trabajo, vacaciones, enfermedad, permiso y excedencia

Art. 20. **La jornada de trabajo será de treinta y cinco horas semanales, desarrollada de lunes a viernes en jornada partida de mañana y tarde. El Consejo del Patronato podrá acordar abrir los sábados por la mañana los centros que considere oportunos, siempre y cuando disponga de recursos humanos suficientes y pacte con los trabajadores afectados un complemento salarial especial o que cada hora trabajada en sábado se compute por dos horas de jornada habitual del trabajador. Asimismo, cuando el Patronato disponga de recursos humanos y económicos suficientes, se tenderá a una jornada laboral continua en los centros que se considere oportuno.**

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o disminuido físico o psíquico tendrá derecho a una disminución de la jornada laboral en un tercio o un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

Se disfrutará de una pausa en jornada laboral completa de trabajo por un período de treinta minutos, computable como de trabajo efectivo, dentro de la jornada laboral.

Art. 21. **Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales y se disfrutarán de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, preferentemente en los meses de verano. El plan anual de vacaciones se elaborará antes del 1 de abril de cada año. Para determinar dentro de una sección los turnos de vacaciones se procederá del siguiente modo:**

a) **Se procurará que la distribución de turnos se efectúe de común acuerdo con el personal del Patronato, cumpliendo los criterios que en orden al servicio plantee la jefatura de personal.**

b) De no llegarse a un acuerdo elegirán turno vacacional en primer lugar los más antiguos, determinando de este modo un sistema rotativo para años sucesivos en cada sección.

c) A las vacaciones no podrá acumularse ningún permiso o licencia, salvo la licencia por matrimonio y días por asuntos particulares.

Art. 22. Permisos. — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo siguientes:

a) Por quince días naturales en caso de matrimonio. Asimismo podrán disfrutar de la licencia aquellas personas que acrediten en la forma legalmente establecida (certificado de convivencia, inclusión en la cartilla de la Seguridad Social) que mantengan una relación y convivencia estable con otra persona.

b) Por tres días en caso del nacimiento de un hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes de hasta segundo grado de consanguinidad. Cuatro días si el óbito tuviera lugar en población distinta a Zaragoza, susceptible de ser ampliada hasta un máximo de siete días.

c) Por dos días por traslado de domicilio familiar.

d) Todo el personal podrá solicitar hasta quince días de permiso sin sueldo, siempre que alegue una causa debidamente justificada.

e) Hasta treinta horas al año por exámenes relativos a estudios relacionados con la promoción del personal en centros oficiales, que deberán ser justificados.

f) Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista el personal del Patronato, o formando parte integrante de los mismos, con la debida justificación y hasta un máximo de seis días al año, sin que en estos casos tenga derecho el trabajador a percibir ningún tipo de indemnización en concepto de dietas, desplazamientos, etc.

g) Por asuntos ineludibles, hasta un máximo de diez días al año, entendiéndose por tales aquellos asuntos que no pueden realizarse fuera de la jornada de trabajo ni pueden disfrutarse con cargo a cualquiera de los apartados que recoge este artículo, siempre y cuando no alteren el correcto funcionamiento de los servicios. La petición de este tipo de permisos se realizará a la Administración del Patronato con una antelación de setenta y dos horas y deberá contar con el visto bueno del encargado de la sección.

h) Para la realización de funciones o actividades sindicales en los términos previstos en la normativa vigente.

i) Para los cursos de perfeccionamiento profesional, siempre y cuando se cuente con la aprobación de la empresa.

j) En todo lo no expresamente regulado en el presente convenio se estará a lo estipulado en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 23. Excedencias voluntaria y especial. — La excedencia voluntaria es la que se concede por motivos particulares de los trabajadores. Los requisitos para su concesión serán los siguientes:

a) Que el trabajador que la solicite tenga en la empresa una antigüedad mínima de un año.

b) El trabajador tendrá derecho a solicitar la excedencia voluntaria en caso de enfermedad grave de familiar consanguíneo hasta tercer grado, siempre que lo justifique médicamente. Este supuesto será solicitado por cuatro meses como máximo, pudiendo, en caso necesario, prorrogarse. Durante el período que el trabajador permanezca en excedencia voluntaria quedan en suspenso todos sus derechos y obligaciones y no percibirá remuneración alguna por ningún concepto. Cuando el trabajador afectado solicite el reingreso deberá hacerlo con quince días antes de la terminación del período de excedencia, ya que de lo contrario se entenderá que declina su derecho al abandono de la excedencia voluntaria. Siempre y cuando haya plaza vacante en la categoría del solicitante o vacante adecuada en categoría inferior a la del trabajador excedente, podrá incorporarse con las condiciones económicas que correspondan al puesto, hasta que haya vacante de la misma, respetándose la antigüedad.

Excedencia especial. Darán lugar a la situación de excedencia especial del personal fijo cualquiera de las causas siguientes:

a) Nombramiento por decreto para cargo de representación sindical o de carácter público, desempeñado en virtud de aquella investidura, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación del servicio en el centro.

b) Enfermedad, una vez transcurrido el plazo de incapacidad laboral transitoria y por el tiempo que el trabajador permanezca en situación de invalidez provisional.

c) Disfrute de becas, viajes de estudios y participación en cursillos de perfeccionamiento propios de la especialidad del trabajador, debiendo el interesado solicitarla con la mayor antelación posible y siempre y cuando ello no signifique perjuicio para el centro.

d) El deber de hacer frente al trabajador a grave circunstancia familiar, tal como la enfermedad grave o invalidez de parientes en primer grado a su cargo, según control del Consejo del Patronato. Al cabo de tres meses el trabajador pasará a la excedencia voluntaria.

e) En la excedencia especial se computará la antigüedad.

f) El Patronato podrá cubrir las plazas del personal en situación especial con personal contratado, que cesará al reingresar el trabajador.

Art. 24. Licencia por gestión, alumbramiento y lactancia. En el supuesto de parto se tendrá derecho a una licencia de dieciséis semanas ininterrumpidamente, ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas.

El período de permiso se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre en caso de fallecimiento de la madre.

Asimismo, la mujer trabajadora tendrá derecho a una pausa de una hora en su trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones cuando se destine a la lactancia natural o artificial de su hijo menor de doce meses. La mujer, a petición propia, podrá sustituir este derecho por una reducción en la jornada normal en una hora con la misma finalidad.

Art. 25. Enfermedad y accidente. — En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de cualquier contingencia se complementarán las prestaciones básicas de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % del salario real correspondiente al trabajador afectado. Esta mejora se devengará desde el primer día de la baja, hasta un máximo de nueve mensualidades.

Para cubrir las contingencias de incapacidad permanente total, incapacidad absoluta y fallecimiento, derivadas de accidente de trabajo, el Patronato concertará la correspondiente póliza de seguros por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Art. 26. Jubilación. — Dentro de la política de empleo en el ámbito de la Administración pública, la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador la edad de 65 años.

Como fomento a la jubilación, el Patronato abonará a los trabajadores que opten a ella las siguientes cuantías indicadas:

A los sesenta y cuatro años de edad, 175.000 pesetas.

A los sesenta y tres años de edad, 225.000 pesetas.

A los sesenta y dos años de edad, 275.000 pesetas.

A los sesenta y un años de edad, 325.000 pesetas.

A los sesenta años de edad, 375.000 pesetas.

Art. 27. Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio están constituidas por el salario base y complementos y se reflejan en la tabla salarial adjunta al mismo. Sus efectos lo serán del 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre del mismo año, abonándose las diferencias pendientes al mes siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El pago se efectuará por meses vencidos, en los cinco primeros días del siguiente mes. Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1993, la retribución se actualizará en la misma cuantía que lo haga la plantilla municipal.

Art. 28. El Patronato de la Biblioteca Pública dispondrá de un fondo de ayuda con carácter global para la concesión de anticipos a todo el personal. Así, para el año 1992 se concederán anticipos a cuenta del salario, con un máximo de 525.000 pesetas, que deberán resarcir al Patronato en un plazo de veinte mensualidades. En jornadas no completas, dicha cantidad será proporcional al porcentaje de la jornada desempeñada por el trabajador. Se concederán por riguroso orden de petición, no pudiendo concederse al trabajador un nuevo anticipo hasta no haber sido amortizado el anterior.

Para el año 1993, la cantidad que se pueda anticipar será la que resulte del incremento pactado para el citado año.

Todo trabajador tendrá derecho a percibir, en caso de urgente necesidad, un anticipo del 90 % del salario mensual. Dicha cantidad se le retendrá automáticamente en la nómina del mismo mes.

Art. 29. Pagas extraordinarias. — Todo trabajador tendrá derecho a percibir dos pagas extraordinarias de treinta días cada una. La cuantía de las mismas será el salario base de la categoría, más la antigüedad, y se harán efectivas los meses de julio y diciembre.

Art. 30. Complemento de antigüedad. — Todo trabajador afectado por el presente convenio, al cumplir tres años en la empresa, tiene derecho a cobrar trienio. La cuantía del complemento personal de antigüedad será para todas las categorías de 4.025 pesetas al mes, o su parte proporcional en jornadas no completas.

Art. 31. Absorción y compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comerciales o regionales, o por cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación del convenio en cada caso concreto, se estará a lo pactado, con la abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Las disposiciones legales que impliquen variaciones en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán aplicación práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 32. Complementos. — Se establece un plus de asistencia y transporte por una cuantía de 6.400 pesetas mensuales, con independencia de la categoría profesional de cada trabajador, con efectos de 1 de enero de 1992.

Art. 33. Las remuneraciones del personal laboral del Patronato se equiparan, dentro del marco de un convenio de empresa propio, a las remuneraciones percibidas por el personal laboral de igual categoría dependiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Las retribuciones brutas del personal laboral del Patronato para 1992 serán las recogidas en el anexo I del presente convenio.

Art. 34. Durante el período de vigencia del presente convenio el Patronato negociará con la representación sindical el reglamento de régimen disciplinario y el catálogo de funciones del personal dependiente del mismo.

**Anexo I**  
**TABLA SALARIAL**

Categoría y puesto de trabajo		Retribución bruta	Complemento	Retribución total
Denominación Patronato	Denominación Ayuntamiento			
Gerente .....	Jefe sección (nivel 26, estrato 12) .....	4.201.510	76.800	4.278.310
Encargado/a sección centro coordinador .....	Técnico medio (nivel 23, estrato 10) .....	3.300.588	76.800	3.377.388
Encargado/a sección ayudante de biblioteca .....	Técnico medio (nivel 21, estrato 8) .....	2.758.130	76.800	2.834.930
Auxiliar administrativo .....	Auxiliar administrativo (nivel 17, estrato 4) .....	2.012.017	76.800	2.088.817
Auxiliar servicios .....	Auxiliar administrativo (nivel 15, estrato 3) .....	1.966.555	76.800	2.043.355
Auxiliar aula lectura (4 horas) .....	Auxiliar administrativo (nivel 14, estrato 2) .....	909.600	76.800	986.400
Auxiliar aula lectura (3 horas) .....	Auxiliar administrativo (nivel 14, estrato 2) .....	663.000	76.800	739.800
Limpiador/a (4 horas) .....	Operario (nivel 10, estrato 0) .....	816.030	76.800	892.830

**Anexo II**

*Diferencia retributiva 1992/1991*

Categoría y puesto de trabajo	Número de empleados	Retribución total convenio 1991	Retribución total convenio 1992	Diferencia incremento en 1992
Gerente .....	1	3.704.323	4.278.310	573.987
Encargado/a sección centro coordinador .....	1	2.922.302	3.377.388	455.086
Encargado/a sección ayudante de biblioteca .....	4	9.801.656	11.339.720	1.538.064
Auxiliar administrativo .....	1	1.801.402	2.043.355	241.953
Auxiliar servicios .....	11	16.136.741	18.390.197	2.253.456
Auxiliar aula lectura (4 horas) .....	4	3.437.712	3.945.600	507.888
Auxiliar aula lectura (3 horas) .....	12	7.734.852	8.877.600	1.142.748
Limpiador/a (4 horas) .....	1	723.400	892.830	169.430

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Empresa Arbora Holding, S. A., S. en C.**

**Núm. 428**

**RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Arbora Holding, S. A.**

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Arbora Holding, S. A., S. en C., suscrito el día 27 de mayo de 1992 entre representantes de los trabajadores y de la empresa, recibido en esta Dirección Provincial —junto con su documentación complementaria— el día 28 de diciembre de 1992, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, y su comunicación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Zaragoza, 29 de diciembre de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

*Preámbulo*

En Mequinenza, a 27 de mayo de 1992, se reúnen los representantes de la empresa y el comité de empresa del centro de trabajo que Arbora Holding, S. A., S. en C., tiene en Mequinenza (Zaragoza), que a continuación se detallan: Por la empresa, don Manuel Aloy Latorre, director de fábrica, y don José Colén Llop, jefe de personal; por el comité, don Félix Ibarz Ferragut, presidente; doña Nuria Aguilar Moseguí, secretario, don Miguel Angel Gil Moncada, vocal, y don Eduardo Lineros Almirón, vocal.

Ambas partes manifiestan que, si bien la actividad de la empresa actualmente está asimilada al sector textil y que por tal se rige por el convenio colectivo para la Industria Textil y de la Confección, concretamente anexo VIII de la Industria Textil Sedera, debido a la producción actual y a la previsión futura de lanzamiento de nuevos productos, la actividad de la empresa estaría mejor determinada en el sector Químico-Perfumería, y por ello, ratificando, además, la voluntad manifestada en el anexo del pacto de empresa de 2 de junio de 1989, proponen un período de transición, de un convenio a otro, de cuatro años de vigencia (1992-1995).

Igualmente, y a los efectos y según lo previsto en los artículos 92 y 89 del Estatuto de los Trabajadores, y reconociéndose recíprocamente ambas representaciones la legitimación exigida en los artículos 91 y 87.1 del mencionado texto legal, adoptan los siguientes acuerdos:

**TEXTO DEL CONVENIO**

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.** — Las relaciones entre la empresa y los trabajadores de Arbora Holding, S. A., S. en C., en el centro de Mequinenza se regirán en todo por lo acordado en este pacto colectivo.

Art. 2.º **Ámbito temporal.** — Los acuerdos adoptados en este pacto, incluso la adhesión al convenio colectivo de la Industria de Perfumería y Afines que implica, se convienen con efectos desde la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994.

No obstante lo convenido en el párrafo anterior, de una parte, los acuerdos adoptados en materia salarial tendrán efectos retroactivos al 1 de enero de 1992, y de otro la homologación de las tablas salariales con los salarios mínimos garantizados del convenio de Perfumería y Afines no se llevará a cabo hasta 1995.

Cumplido el plazo de vigencia acordado en los párrafos anteriores, de no mediar denuncia de cualquiera de ambas partes, preavisada la otra con una antelación mínima de un mes, éste se prorrogará por tática reconducción, de año en año.

Art. 3.º **Jornada de trabajo.**

3.1. Tipos de jornada de trabajo aplicables a la empresa.

3.1.1. En la empresa están establecidos dos tipos de jornada de trabajo ordinaria, la partida y la continuada.

3.1.2. La jornada continuada puede adoptar dos formas diferentes de sistema de trabajo:

a) En turnos rotativos, de lunes a viernes.

b) En jornada ininterrumpida de trabajo de cuatro equipos de trabajo, al amparo del artículo 36.4 del Estatuto de los Trabajadores, de forma que los descansos entre jornadas y de fin de semana, establecidos en los artículos 34.2 y 37.1 del propio Estatuto de los Trabajadores, se computarán por períodos de hasta cuatro semanas, en el calendario establecido entre las partes, al amparo del artículo 6 del Real Decreto 2.101 de 1983.

3.1.3. Será facultad de la empresa cambiar el sistema aplicado en los diversos puntos de trabajo, cuando así lo aconsejen necesidades técnicas, organizativas o productivas, a cuyo efecto deberá avisar al comité de empresa en un preaviso mínimo de quince días y máximo de treinta días.

Cuando la variación se efectúe de forma colectiva o afecte a todo el personal de un departamento, sección o línea, tendrá una vigencia mínima de un año. Si así no fuera y la variación de tal naturaleza se aplicase menos de un año, los trabajadores afectados mantendrán, en lo que reste del indicado plazo mínimo de un año, el derecho a la retribución que sea más favorable entre el sistema que se modifica y el que debiera haberse mantenido en el indicado plazo mínimo.

3.1.4. En todo caso, los trabajadores afectados por los cambios previstos en el apartado anterior mantendrán el derecho regulado en el artículo 41.3 del Estatuto de los Trabajadores.

3.2. Duración de la jornada de trabajo.

3.2.1. La jornada de trabajo será:

Para 1992:

—Personal de jornada ordinaria partida y personal de jornada ordinaria continuada en equipos de uno, dos y tres turnos rotativos semanales o quincenales, 1.776 horas.

—Personal de jornada ordinaria continuada en equipos de trabajo de cuatro turnos rotativos semanales, 1.792 horas.

Para 1993 y 1994:

—Se aplicará a todos los tipos de jornada la que tenga establecida el convenio de Perfumería, con excepción del personal de jornada ordinaria continuada en equipos de cuatro turnos, que hará dieciséis horas más que dicha jornada.

3.2.2. El personal de jornada ordinaria continuada en cuatro turnos rotativos semanales disfrutará de dos días de permiso retribuido, que se efectuará de forma individual sin que afecte a la producción, solicitándose con una antelación de siete días y un máximo de dos personas por turno.

3.2.3. El descanso de la jornada continuada se considerará tiempo efectivo de trabajo.

3.2.4. El personal de contratación eventual/temporal efectuará el calendario establecido en el departamento o sección donde esté destinado, excepto en las contrataciones puntuales para los períodos de vacaciones o paros de planta.

Art. 4.º Estructura salarial.

4.1. Se conviene, para el centro de Mequinenza, la estructura salarial que regula este artículo, la cual sustituirá en todo a la que hasta ahora regía en el centro, correspondiendo a los diversos conceptos salariales los valores que, para cada uno de ellos, recogen las tablas del anexo, en las que ya están incluidos los incrementos que regirán desde 1 de enero de 1992 y sobre cuyos importes deberán aplicarse las revisiones previstas en este artículo para la vigencia del pacto.

4.2. La estructura salarial estará formada por:

A. Salario base. — Se devengará por día natural y en proporción a las horas de presencia en los importes recogidos, para cada categoría, en las tablas anexas.

B. Complementos personales:

a) Antigüedad. — Se satisfará un plus por vinculación a la empresa, por quinquenios y con los importes que recogen las tablas anexas.

b) Mejora de convenio absorbible. — Como mejora del salario base se establece un plus por horas realmente trabajadas y cuyos importes se recogen en las tablas anexas.

C. Complementos de cantidad y calidad de trabajo.

D. Complementos de puesto de trabajo:

a) Plus de jornada ordinaria continua. — Se percibirá por el personal que trabaje en turnos rotativos, al importe de 25.000 pesetas brutas al año para quienes trabajen en uno, dos y tres equipos en turno rotativo y de 95.000 pesetas brutas para quienes trabajen en cuatro equipos.

Se devengará por día trabajado en el turno y en proporción a las horas de presencia.

Para 1992, el precio hora resultante será:

—Uno, dos y tres equipos a turnos rotativos, 14,08 pesetas por hora.

—Cuatro equipos a turnos rotativos, 53,49 pesetas por hora.

b) Plus nocturno y festivo. — Se percibirá por el tiempo trabajado entre las 22.00 y las 6.00 horas y por el trabajado en festivos sin compensación.

Se devengarán por día trabajado y en proporción de las horas de presencia, y sus importes brutos serán los que recogen las tablas unidas como anexo.

E. Complemento de vencimiento superior al mes:

a) Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones de Navidad y verano se retribuirán con treinta días cada una del salario base, incrementadas ambas con la antigüedad.

El importe de las gratificaciones será proporcional al tiempo efectivamente trabajado durante el año anterior a la fecha del pago de cada gratificación.

b) Participación en beneficios. — Por el concepto de participación en beneficios se abonará un 6 % del salario base, incrementado con la antigüedad.

Por el mismo concepto la empresa abonará, además, un 4 % sobre el salario base, incrementado con la antigüedad, en los supuestos de que el índice de ausencias al trabajo, cualquiera que fuese la causa de ellas, no alcance el 8 % en ninguno de los meses de cada semestre natural de la plantilla efectiva del personal de la empresa.

4.3. Los importes que, para el salario base y cada uno de los

complementos salariales definidos en los dos apartados anteriores, se recogen en las tablas del anexo se revisarán si el IPC fijado por el INE para 1992 excediese del 5,25 % en el exceso que se hubiese producido.

En 1993 y 1994, los importes que para todos y cada uno de los conceptos salariales recogen las tablas del anexo, incrementadas en su caso en la forma que prevé el párrafo anterior, se incrementarán a su vez en el IPC que corresponda a cada ejercicio, más 1,5 puntos. Para aplicar dicho incremento, al iniciarse cada uno de los dos ejercicios se revisarán los importes que a cada concepto salarial correspondan a 31 de diciembre del ejercicio anterior, incrementándolos en el IPC que para el ejercicio de que se trate prevea el Gobierno o, en su defecto, resulte de los presupuestos generales del Estado, más 1,5 puntos. Y luego, una vez el INE establezca el IPC definitivo también para cada uno de los ejercicios, si el mismo fuese superior al provisional aplicado se revisará el incremento habido añadiéndole la diferencia calculada sobre los salarios vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, sobre los que se había aplicado el incremento provisional.

Art. 5.º Atenciones sociales.

5.1. Plus escolar. — Plus de importe mensual, que se abona por cada hijo en edad escolar, debiendo presentarse para el devengo el certificado del centro escolar donde conste la inscripción del beneficiario.

Los menores que asistan a guarderías podrán optar al plus presentando mensualmente el recibo justificante del pago.

Se abonará únicamente el período escolar septiembre-junio. Los menores, previa justificación, se les abonará el mes de julio.

Para el año 1992 se establece un plus escolar de 1.550 pesetas.

Para los años 1993 y 1994 habrá un incremento igual al doble del que tenga el salario base.

5.2. Complemento incapacidad laboral transitoria. Accidente. — Durante los períodos de incapacidad laboral transitoria por accidente laboral, la empresa abonará hasta el 100 % del salario del trabajador en concepto de complemento de accidente.

5.3. Licencias. — Las licencias remuneradas que procedan se satisfarán por el abono del salario base, antigüedad y mejora de convenio.

Art. 6.º Grupos profesionales.

6.1. La asimilación de categorías a los grupos profesionales del convenio Perfumería y Afines es la siguiente:

—Grupo I, operarias manipulación (ayudantas).

—Grupo II, operarias toallitas (ayudantas/oficiales).

—Grupo III, auxiliares de laboratorio, especialistas de 2.ª de almacén, especialistas de 2.ª de apertura de fibras, especialistas de 2.ª de manejo y corte línea CB, especialistas de 2.ª de corte tisú y especialistas de 2.ª ayudantes de manejo y corte.

—Grupo IV, especialistas de 1.ª B de manejo y corte línea TB, mecánicos, electricistas, responsables de repuestos, manejo línea adult y personal de administración.

—Grupo V, encargados.

—Grupo VI, jefes de sección.

—Grupo VII, jefes de departamento.

—Grupo VIII, dirección de planta.

6.2. No obstante la asimilación establecida en el anterior apartado, que tendrá plena validez desde la firma de este pacto en cuanto al contenido profesional de las categorías, no serán de aplicación aún a las mismas los salarios mínimos garantizados para cada uno de los niveles del grupo profesional del convenio de Perfumería y Afines, para cuya progresiva equiparación convienen las partes un período de cuatro años.

Durante el indicado período de progresiva equiparación, el acercamiento a los salarios mínimos garantizados del convenio de Perfumería y Afines se efectuará de la siguiente forma:

—Año 1992, 0,00 %.

—Año 1993, 0,50 % sobre masa homogénea.

—Año 1994, 1,00 % sobre masa homogénea.

—Año 1995, se completará el acercamiento a las tablas mínimas del convenio Perfumería y Afines.

Las cantidades resultantes de aplicar a la masa los porcentajes reseñados se repartirán de forma proporcional a las diferencias existentes, entre las categorías que se encuentren por debajo del nivel salarial del convenio de Perfumería y Afines, aplicándose el resultado en el concepto de salario base.

Art. 7.º A los efectos de lo prevenido en el artículo 85.2.d) del Estatuto de los Trabajadores, y con el cometido allí previsto, las partes designan la comisión paritaria de este convenio, que estará integrada por la totalidad de los miembros de la comisión deliberadora del mismo.

Art. 8.º En todo lo que no está previsto en los artículos anteriores, empresa y trabajadores se regirán por lo establecido en el convenio colectivo de ámbito estatal para la Industria de Perfumería y Afines, o aquel que le sustituya, y, en lo que en él no se prevea, por la normativa de general aplicación.

## Anexo

## TABLAS SALARIALES AÑO 1992

## Personal semanal o diario

Tabla 1. — Salario base, complementos de vencimiento superior al mes y mejora de convenio

Calificación	Categorías	Salario	Extraordinaria	Extraordinaria	Paga	Mejora	Total anual
		base anual	verano anual	Navidad anual	beneficios anual	convenio anual	
1,00	Peón .....	864.086	71.021	71.021	100.613	98.118	1.204.859
1,05	Ayudanta .....	864.086	71.021	71.021	100.613	98.118	1.204.859
1,15	Distribuidor .....	864.086	71.021	71.021	100.613	98.118	1.204.859
1,20	Especialista 3. <sup>a</sup> .....	882.220	72.511	72.511	102.724	105.894	1.235.860
1,20	Oficiala .....	882.220	72.511	72.511	102.724	105.894	1.235.860
1,20	Auxiliar de laboratorio .....	882.220	72.511	72.511	102.724	105.894	1.235.860
1,40	Ayudante encargado .....	989.442	81.324	81.324	115.209	109.044	1.376.343
1,50	Especialista 2. <sup>a</sup> .....	1.042.265	85.666	85.666	121.360	111.258	1.446.215
1,65	Especialista 1. <sup>a</sup> B .....	1.122.287	92.243	92.243	130.677	113.958	1.551.408
1,75	Oficial de 2. <sup>a</sup> de oficio .....	1.175.504	96.617	96.617	136.874	36.486	1.542.098
1,90	Ayudante contram. ....	1.255.133	103.162	103.162	146.146	39.150	1.646.752
2,00	Oficial de 1. <sup>a</sup> oficio .....	1.307.561	107.471	107.471	152.250	40.788	1.715.541

Tabla 2. — Antigüedad y plus de nocturnidad

Calificación	Categorías	Antigüedad diaria			Importe plus nocturno día			
		1 quinquenio	2 quinquenios	3 quinquenios	Sin antig.	1 quinquenio	2 quinquenios	3 quinquenios
1,00	Peón .....	65,50	131,00	196,51	666,32	686,29	706,29	726,87
1,05	Ayudanta .....	65,50	131,00	196,51	666,32	686,29	706,29	726,87
1,15	Distribuidor .....	65,50	131,00	196,51	666,32	686,29	706,29	726,87
1,20	Especialista 3. <sup>a</sup> .....	67,10	134,20	201,30	682,71	703,18	723,65	744,73
1,20	Oficiala .....	67,10	134,20	201,30	682,71	703,18	723,65	744,73
1,20	Auxiliar de laboratorio .....	67,10	134,20	201,30	682,71	703,18	723,65	744,73
1,40	Ayudante encargado .....	75,20	150,40	225,60	765,05	788,00	810,97	834,61
1,50	Especialista 2. <sup>a</sup> .....	81,38	162,76	244,14	806,05	830,24	854,41	879,28
1,65	Especialista 1. <sup>a</sup> B .....	85,29	170,58	255,87	867,72	893,73	919,78	946,59
1,75	Oficial 2. <sup>a</sup> oficio .....	89,35	178,70	268,05	909,10	936,36	963,64	991,72
1,90	Ayudante contram. ....	95,42	190,84	286,26	970,79	999,87	1.029,01	1.059,00
2,00	Oficial 1. <sup>a</sup> oficio .....	99,44	198,88	298,32	1.011,77	1.042,09	1.072,46	1.103,72

Tabla 3. — Plus festivo

Plus festivo día .....	3.550 pesetas/día para todas las categorías
Plus festivo noche .....	4.260 pesetas/día para todas las categorías
Más plus festivo .....	6.770 pesetas/año para todas las categorías

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.514

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra la deudora a esta Tesorería Nuez Cortés, S. L.;

Hace saber: Que el día 26 de febrero de 1993, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, núm. 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la citada deudora y que a continuación se describen:

Bienes objeto de subasta:

Lote núm. 1. — Una torre-grúa "Cibin", JS-52-1000 R, matr. S20.

Tipo de subasta en primera licitación, 3.924.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.943.000 pesetas.

Lote núm. 2. — Una torre-grúa "Cibin", S-2000 EOB, matr. E07.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.708.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.531.000 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza a 22 de enero de 1993. — El recaudador ejecutivo.

#### ADMINISTRACION NUM. 5

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.050

El recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Construcciones Hilario Sánchez, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 29.145.006 pesetas, se ha dictado con fecha 18 de enero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de enero de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Construcciones Hilario Sánchez, S. L., embargados por diligencia de fecha 17 de noviembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 2 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un vehículo dumper para la construcción, marca "Humsa 1504-H", motor número 20.127.

Tasación, 500.000 pesetas.

Tipo de subasta, 500.000 pesetas.

2.º Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en calle Pina de Ebro, núm. 3, de Zaragoza.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 18 de enero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 3.051

El recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor don Virgilio Molinero Gimeno, por débitos de Seguridad Social, importantes 1.488.048 pesetas, se ha dictado con fecha 18 de enero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de febrero de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Virgilio Molinero Gimeno, embargados por diligencia de fecha 2 de enero de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 2 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Santana LX 1.6", tipo turismo, matrícula Z-8806-U.

Tasación, 294.000 pesetas.

Tipo de subasta, 294.000 pesetas.

2.º Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Virgilio Molinero Gimeno y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en calle Teruel, 10, de Illueca.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Calatayud a 18 de enero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 437

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 13,2 kV, derivación a Biota (AT 211-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV, situada en el término municipal de Biota, destinada a sustituir un tramo de la actual línea Sádaba-Biota, por encontrarse en mal estado, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, en Pamplona y junio de 1989, con presupuesto de ejecución de 8.704.536 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia. Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### *Características de la instalación de la línea eléctrica aérea*

Origen: Apoyo número 44 de la línea Sádaba-Ejea.  
Final: Apoyo número 27.  
Longitud: 4.209 metros.  
Recorrido: Término municipal de Biota.  
Tensión: 13,2 kV.  
Circuitos: Uno, III.  
Conductores: LA-56.  
Apoyos: Hormigón y metálicos.  
Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 438

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 250 kVA, su acometida a 13,2 kV y redes de interconexión en baja tensión, en Sos del Rey Católico (AT 276-91).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y líneas subterráneas en baja tensión de interconexión con la red actual, situado en Sos del Rey Católico, destinado a sustituir el centro de transformación número 1 existente y mejorar la distribución de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, en Pamplona y agosto de 1991, con presupuesto de ejecución de 5.576.221 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### *Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 250 kVA.  
Tensiones: 13,2-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra civil, con dos celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Celda de acometida de cable, con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con c. p. t.

—Celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR de 25 A, y c. p. t.

—Un transformador trifásico de 250 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 139 metros de longitud, que arrancará del apoyo número 1 de la derivación aérea al actual centro de transformación número 1, que se desmontará, y estará formada por conductores de 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, en zanja.

Redes de baja tensión: Salidas del centro de transformación de tres líneas eléctricas subterráneas, hasta enlazar en los puntos A, B y C (especificados en el proyecto) con la red actual, de 126, 103 y 143 metros, respectivamente, con conductores de 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, RV 0,6-1 kV, en zanja.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 439

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un parque de interconexión al sistema de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., de la subestación, a 45 kV, Depuradora de Aguas Residuales, en La Cartuja (AT 98-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un parque de interconexión de tipo intemperie, situado en el término municipal de Zaragoza, en el barrio de La Cartuja Baja, destinado a suministrar energía eléctrica a la depuradora, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Nievas Espuelas, en Zaragoza y febrero de 1992, con presupuesto de ejecución de 42.104.000 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

#### *Características de la instalación del parque de interconexión de subestación transformadora*

De tipo intemperie, con el siguiente aparellaje eléctrico:  
Nivel 45 kV.

—Dos posiciones de línea compuestas cada una por un seccionador de barras de 800 A y 52 kV; un interruptor automático, tripolar, de SF6, de 72,5 kV, 2.000 A y 25 kA, con mando tripolar; tres autoválvulas de 42 kV y 10 kA, y un seccionador con cuchillas de p. t., salida de línea, de 800 A y 52 kV y triple equipo de medida.

—Un seccionador de barras de 800 A y 52 kV, para interconexión con la depuradora.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 440

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de distribución de tipo interior, dos centros de transformación de tipo intemperie, sus acometidas aéreo-subterránea al centro de distribución y aéreas a los centros de transformación y variantes de las líneas aéreas existentes, para los que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 207-92.

Emplazamiento: Términos municipales de Utebo y Zaragoza (barrio de Casetas).

Potencia y tensiones: 160 kVA y 50 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: 1.ª), al centro de distribución, línea eléctrica aéreo-subterránea, a 15 kV, de 90 metros de longitud el tramo aéreo y 80 metros de longitud el tramo subterráneo; 2.ª), a los centros de transformación, línea eléctrica aérea, a 15 kV, de 828 metros de longitud, al centro de transformación número 1, y 50 metros de longitud al centro de transformación número 2; 3.ª) siete variantes, líneas aéreas a 15 kV y 6.800 metros de longitud total, y 4.ª) siete variantes, líneas aéreas en baja tensión.

Finalidad de la instalación: Construcción de la autovía y circunvalación de Casetas.

Presupuesto: 83.574.904 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

#### Núm. 441

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 216-92.

Tensión: 10 kV.

Origen: CT Carretera de Valencia, kilómetro 5.

Término: CT Fuente La Junquera.

Longitud: 1.050 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y alimentar nuevo centro de transformación.

Presupuesto: 19.486.701 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 34

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 503 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Crespo Jordán, en nombre y representación de Productos Fiesta, S. A., contra la Dirección General de la Tesorería de la Seguridad Social por resolución de 21 de octubre de 1992 desestimando oposición al apremio número 20.021-92, periodo enero-89 a diciembre-90 (acta de liquidación número 492-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1992. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 454

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 565 de 1992-A, interpuesto por don Emilio Azuara Martín, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 11 de julio de 1992 resolviendo concurso general de traslados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 495 de 1992-D, interpuesto por el letrado señor Ferrer Serrano, en nombre y representación de don Jesús A. Liso Cortés, contra la Dirección Provincial del INEM por resolución de 10 de marzo de 1992 declarando percepción indebida de prestaciones por desempleo y devolución de cantidades, y resolución de 14 de septiembre de 1992 de la Dirección General desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 42

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 657 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Poncel, en nombre y representación de RENFE, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 29 de octubre de 1991 confirmando acta de infracción número 417-91, sancionando por infracción sobre servicios médicos de empresa, y resolución de 20 de octubre de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 204

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 587 de 1992-D, interpuesto por el letrado señor Vives Luzón, en nombre y representación de doña Pilar López Marín, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra liquidación del impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 448

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 673 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de S. A. Tarragona, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 17 de enero de 1992 que confirma acta de liquidación número L-497-91, y resolución de 28 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima el recurso de alzada contra la anterior resolución (expediente número 6.570-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.



## Núm. 447

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 607 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Domeque Julián, en nombre y representación de Mortalla Ndiaye, contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía por resoluciones de 15 de abril de 1992 denegando solicitudes de permisos de trabajo y residencia, y resoluciones de 28 de octubre de 1992 desestimando recursos de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

## AÑON DE MONCAYO

Núm. 3.428

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de estación depuradora de aguas residuales 2, de la urbanización Villa Cumbres del Moncayo, redactado por el ingeniero de caminos don Ignacio Bueno Bueno, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando el expediente a disposición de los interesados, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Añón de Moncayo, 19 de enero de 1993. — El alcalde, José A. Ichaso Ibáñez.

## BOQUIÑENI

Núm. 3.810

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado expediente de anulación de derechos y obligaciones pendientes de ingreso y pago de los ejercicios de 1990 y 1991, que a continuación se detallan:

91-113, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Antonio Cuartero Almau, por baja acordada por providencia de esta Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 1992, 13.860 pesetas.

91-190, licencia fiscal, como consecuencia de la liquidación practicada por la Diputación Provincial de Zaragoza, 503.627 pesetas.

91-421, subvención Inserso, S. A. D., a causa de la liquidación practicada por el Inserso, 38.629 pesetas.

90-360, contribuciones especiales abastecimiento y saneamiento (primera subfase), de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de 2 de junio de 1992, 7.800.000 pesetas.

91-227.6, gastos recaudación tributos locales por Diputación Provincial de Zaragoza, 159.659 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Boquiñeni, 19 de enero de 1993. — El alcalde.

## CARIÑENA

Núm. 3.062

Don Pedro Crespo López, en nombre de Enaco, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta menor alimentación (comercio), con emplazamiento en calle Hermana Matilde, 4, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cariñena, 18 de enero de 1993. — El alcalde.

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.811

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de diciembre de 1992, adoptó el acuerdo de suspender la tramitación del concurso público para la concesión del uso privativo del subsuelo de la plaza del mercado para la construcción y explotación de aparcamientos, al haberse formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la licitación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 276, de fecha 1 de diciembre de 1992, y en el "Boletín Oficial de Aragón" número 141, de fecha 4 de diciembre de 1992.

En la misma sesión, la Corporación municipal estimó las reclamaciones presentadas, de manera que el tipo de licitación queda fijado en la cantidad de 2.000 pesetas anuales por plaza de aparcamiento, al alza, y la fianza

definitiva queda fijada en 6.000.000 de pesetas. El resto de las condiciones del concurso permanecen inalteradas y su contenido será el mismo que el publicado en los edictos señalados.

Simultáneamente se anuncia la reanudación de la tramitación de la licitación. El plazo de presentación de ofertas será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ejeja de los Caballeros, 12 de enero de 1993. — El alcalde, Eduardo Alonso.

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.812

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente el Reglamento de la Policía local de Ejeja de los Caballeros.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejeja de los Caballeros, 12 de enero de 1993. — El alcalde, Eduardo Alonso.

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 4.063

Don Adolfo Navarro Casal, en nombre y representación de Hostal El Rincón, S. C., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para legalización de hostel, ubicado en calle del Caudillo, sin número, de Bardena del Caudillo.

Lo que se manifiesta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, iniciándose período de información pública por término de diez días, durante los cuales todos aquellos que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar podrán formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Ejeja de los Caballeros, 22 de enero de 1993. — El alcalde.

## EL BURGO DE EBRO

Núm. 3.805

Granja Angera, S. L., ha solicitado licencia para la actividad de ampliación de granja porcina, con emplazamiento en el camino Cabeznón, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 20 de enero de 1993. — El alcalde.

## EPILA

Núm. 4.064

Constituido el Consorcio Local de Comunicaciones por los Ayuntamientos de Ariza, Epila, Gallur, Daroca, El Burgo de Ebro, Utebo, Maella y Mequinenza, y aprobados inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse cuantas alegaciones y sugerencias puedan considerarse pertinentes por quienes se estimen interesados en el procedimiento.

Epila, 21 de enero de 1993. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 1.928

Don Manuel Sanjuán Martínez, actuando en nombre y representación de Estación de Servicio La Almunia, S. L., ha solicitado licencia municipal para realizar obras de construcción de un edificio para ser destinado a cafetería-restaurante y licencia para establecer dicha actividad, en la carretera comarcal 220, punto kilométrico 16,075, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y artículo 36.b)-3 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos vigente, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 10 de enero de 1993. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 2.807**

Don Jesús Pérez Santander ha solicitado licencia de apertura de una oficina (agencia de transportes), con emplazamiento en el polígono Royales Altos, calle M, número 24, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 14 de enero de 1993. — El alcalde.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 3.061**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con el artículo 47-3 i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo que disponen los artículos 144 y siguientes del Real Decreto legislativo núm. 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, y por no estar definido en las normas subsidiarias de planeamiento municipal, aprobó definitivamente la delimitación como unidad de ejecución de las manzanas 68, 69 y 70.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a efectos de lo preceptuado en el artículo 38-1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Puebla de Alfindén, 15 de enero de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**MARIA DE HUERVA****Núm. 2.817**

Don Alberto Pla Julián, actuando en representación de B. J. Sociedad Civil, ha solicitado licencia para la apertura de un obrador de chacinería, con emplazamiento en la calle Ramón y Cajal, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 13 de enero de 1993. — El alcalde, Alberto Pla.

**NONASPE****Núm. 3.434**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 1993, aprobó por unanimidad el proyecto técnico para la ejecución de la obra de construcción de guardería infantil, cuyo presupuesto asciende al importe de 20.823.895 pesetas.

Lo que se expone al público a los efectos oportunos.

Nonaspe, 15 de enero de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**NUEVALOS****Núm. 4.391-92**

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones a los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 1992, sobre aprobación provisional de la Ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio y de la Ordenanza fiscal por la tasa de prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos, y el acuerdo de su imposición, quedan dichos acuerdos elevados a definitivos, procediéndose a la publicación íntegra de los textos, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Nuévalos, 4 de enero de 1993. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

**Precios públicos por el suministro municipal de agua potable a domicilio**

*Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B) y 117 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este término municipal un precio público por el suministro de agua potable a domicilio.

Art. 2.º El abastecimiento de agua potable de este municipio es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Art. 3.º Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisionalmente, llevará aparejada la obligación ineludible

de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita la lectura del consumo.

Asimismo se dará cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento municipal de suministro de agua potable a domicilio.

*Obligación de contribuir*

Art. 4.º La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio y de la entrada en vigor de la presente Ordenanza fiscal.

Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Art. 4.º bis. En el primer año de aplicación se tendrá en cuenta el prorrateo a la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza.

*Bases y tarifas*

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, que se registrará por la siguiente tarifa:

Conexión o cuota de enganche, 35.000 pesetas.

Consumo: Domicilios particulares, 1.000 pesetas; bares, 4.000 pesetas; hoteles, 7.000 pesetas; industrias, 3.000 pesetas.

*Administración y cobranza*

Art. 6.º La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará anualmente.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Art. 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte del suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Art. 8.º Los no residentes habitualmente en este término municipal señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para pago de los recibos; este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros que tenga, precisamente, oficina abierta en este término municipal.

Art. 9.º La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Art. 10. Cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Art. 11. Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigirse un depósito o fianza, afecta al resultado de la autorización.

*Partidas fallidas*

Art. 12. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

*Infracciones y defraudación*

Art. 13. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

*Vigencia*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### Tasas por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

#### Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 58 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19, todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Art. 2.º Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

#### Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales, y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los desechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales y de servicios.
- c) Sanitarias.

2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos. — La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupan por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

#### Bases y tarifas

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar, 2.000 pesetas al año.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 20.000 pesetas al año.
- c) Hoteles, fondas, residencias, etc., 60.000 pesetas al año.
- d) Locales industriales, 20.000 pesetas al año.
- e) Locales comerciales, 20.000 pesetas al año.
- f) Monasterio de Piedra, 1.000.000 de pesetas.
- g) Hotel Las Truchas, 300.000 pesetas al año.
- h) Camping, 100.000 pesetas al año.
- i) Urbanización, 150.000 pesetas al año.

#### Administración y cobranza

Art. 5.º Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza. Las altas o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, y una vez incluidas en el padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el "Boletín Oficial" y tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Art. 6.º Las bajas deberán cursarse antes del último día laborable del respectivo ejercicio, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, y por la Administración se liquidará, en tal momento del alta, la tasa procedente, y quedará automáticamente incorporado al padrón para siguientes ejercicios.

Art. 8.º La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio.

Art. 8.º bis. En el primer año de entrada en servicio, la tasa se prorrateará al empiece del servicio y nunca antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza fiscal.

Art. 9.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

#### Partidas fallidas

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables

aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Exenciones

Art. 11. 1. Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

#### Infracciones y defraudación

Art. 12. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### OSERA DE EBRO

Núm. 3.799

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de noviembre de 1992, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación de una finca patrimonial en la partida "El Carrizal", por medio de subasta, se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Enajenación de una finca en la partida "El Carrizal", polígono 16, parcela 6, de 23.628 metros cuadrados de extensión.

Tipo de licitación: 11.814.000 pesetas.

Fianza provisional: 236.280 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y si coincidiera con sábado se trasladará al día siguiente hábil.

Osera de Ebro, 30 de noviembre de 1992. — El alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 3.431

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el 7 de enero de 1993, el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación número 18 del Plan general de ordenación urbana, para efectuar la distribución de beneficios y cargas de la urbanización de la referida unidad de actuación, a ejecutar por el sistema de cooperación, se expone al público el citado proyecto de reparcelación en las oficinas de la Secretaría, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 18 de enero de 1993. — El alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 3.433

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 1993, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la delimitación y la sustitución del sistema de compensación establecido por el Plan general de ordenación urbana para la actuación en la unidad número 31 de dicho Plan, por el sistema de cooperación, según proyecto elaborado por el arquitecto don Emilio Pardo Sampedro, incoado a instancia de don Luis Martínez Artieda y Riberco, S. L.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en

los artículos 146 y 149 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 155 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 38.1 del mismo, se somete a información pública el expediente por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Tarazona, 18 de enero de 1993. — El alcalde.

#### TAUSTE

Núm. 3.801

Don Armando Sancho Casajús ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero de ganado porcino, con emplazamiento en el paraje "Puente Iñigo", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 20 de enero de 1993. — El alcalde.

#### UTEBO

Núm. 3.809

Don Andrés Pina Burriel, en nombre de Tapizados Pina, S. C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de tapicería, con emplazamiento en el polígono El Aguila, nave 73, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 14 de enero de 1993. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 3.418

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de procedimiento abreviado número 112 de 1991 del Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra Aurora Cañamero Molina y otros, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de ocho días de los bienes embargados a la misma y que luego se dirán, para el pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de la tasación.
- 2.ª Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.
- 4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 22 de marzo de 1993, a las 13.00 horas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el día 1 de abril de 1993, a las 13.00 horas, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación.

Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1993, a las 13.00 horas.

5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

#### Lote único

- Una medalla con inscripción "E. E." (6-1-52).
- Una medalla con inscripción "M. R." (13-3-60).
- Un aro de oro.
- Una cadena de oro.
- Una cadena de oro.
- Una medalla de oro, con inscripción "Charo".
- Una medalla del amor, de oro.
- Un crucifijo de oro.
- Una medalla de oro.
- Un colgante de oro.

Un lote valorado en 44.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación a la condenada Carmen Molina Ochoa.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria, Virginia Martín Lanuza.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 3.420

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de sumario número 110 de 1984 del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, seguida por un delito de hurto, contra María-Teresa Mayor Beneyto, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de ocho días de los bienes embargados a la misma y que luego se dirán, para el pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de la tasación.
- 2.ª Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.
- 4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de marzo de 1993, a las 12.30 horas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el día 1 de abril de 1993, a las 12.30 horas, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación.

Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1993, a las 12.30 horas.

5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

#### Lote núm. 1

- Una medalla de oro de horóscopo.
  - Una medalla de oro en forma de lágrimas, con la Virgen.
  - Una medalla de oro con la Virgen Niña.
  - Cinco medallas de oro con horóscopo.
  - Tres alianzas de oro.
  - Cuatro alianzas de oro.
  - Una medalla de oro con la Virgen del Carmen.
  - Dos horóscopos de oro.
  - Una alianza de oro.
  - Una sortija-sello de oro.
  - Un colgante de oro con piedrecitas.
  - Una medalla de oro del Sagrado Corazón.
- Valorado en 66.000 pesetas.

#### Lote núm. 2

- Dos alianzas de oro.
  - Una medalla de oro de horóscopo.
  - Una medalla de oro de la Virgen.
  - Dos alianzas de oro.
  - Una medalla alargada, de oro, de la Virgen.
  - Una medalla de oro de horóscopo.
  - Una medalla de oro del Sagrado Corazón.
  - Dos medallas de oro de la Virgen Niña.
  - Una medalla de oro de horóscopo.
  - Dos medallas de oro de la Virgen del Pilar.
  - Dos medallas de oro de la Virgen Niña.
  - Dos medallas de oro del Sagrado Corazón.
- Valorado en 51.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación a la condenada María-Teresa Mayor Beneyto.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria, Virginia Martín Lanuza.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 3.421

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de sumario número 15 de 1991 del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra María-Antonia García Ciudad y Begoña Maqueda Heras, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de ocho días de los bienes embargados a las mismas y que luego se dirán, para el pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de la tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de marzo de 1993, a las 12.45 horas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el día 1 de abril de 1993, a las 12.45 horas, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación.

Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1993, a las 12.45 horas.

5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

*Lote núm. 1*

Cinco anillos de oro.

Una cadena de oro.

Un broche.

Un encendedor "Dupont".

Un encendedor "Saud".

Un juego de bolígrafo y lápiz "Mont Blanc".

Un reloj "Casio", en mal estado.

Un reloj "Seconda" (estropeado).

Una navaja negra.

Valorado en 49.000 pesetas.

*Lote núm. 2*

Un abrigo de piel, marca "Raicu".

Un abrigo de piel, marca "Saca Mink".

Un chaquetón de piel de astracán.

Una capa de terciopelo.

Dos cazadoras de polipiel.

Valorado en 85.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación a las condenadas María-Antonia García Ciudad y Begoña Maqueda Heras.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria, Virginia Martín Lanuza.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.208

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 763 de 1991, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandados doña María Jesús Llamas Gállego y don José-María Callejas Artieda, con domicilio en calle Manuel Viola, 4, 3.ª E, de Zaragoza, y Gráficas Callejas, S. L., con domicilio en calle Pontevedra, 18, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador personal, marca "Appel", modelo "Macintosh SE-30". Tasado en 150.000 pesetas.

2. Una máquina "Grafo Press", para impresión. Tasada en 50.000 pesetas.

3. Dos guillotinas marca "Guti". Tasadas en 10.000 pesetas.

4. Un vehículo "BMW", matrícula Z-3917-Z, modelo 728-I. Tasado en 1.250.000 pesetas.

5. Urbana. — Piso en calle Manuel Viola, 4, 3.ª izquierda, tipo D, de 114,66 metros cuadrados construidos y 82,79 metros cuadrados útiles. Finca registral 22.718-N. Tasado en 3.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.209

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 975 de 1991, a instancia de la actora Miguel Carrera y Cía, S. A., representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, siendo demandado don Joan Tort Ruaix, con domicilio en pasaje Albert Moliner, 5-4, de Villafranca del Penedés (Barcelona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un grupo motocompresor, estacionario, "Betico", modelo "USBI-2M", s/plano, c-6129, número 6016/4762. Valorado en 564.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.780

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 798 de 1992, a instancia de la actora Servid, S. L., representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, siendo demandada Promociones Beramar, S. L., con domicilio en calle San Miguel, 45, 4.ª A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Local en planta baja, situado a la izquierda del zaguán de entrada. Tiene una superficie útil de 81,70 metros cuadrados aproximadamente,

formando parte de un edificio de esta ciudad situado en calle Eslava, 28 y 30. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 15,35 %. Inscrito al tomo 2.484, folio 209, finca 14.650. Tasado en 2.859.500 pesetas.

2. Una participación indivisa de 95 % de un porche cubierto situado en la planta baja, en el que se ubican seis plazas de garaje numeradas del 1 al 6, ambos inclusive, de un edificio sito en calle Montañés, 19-21, de Zaragoza. Figura como finca 58.006, folio 5, tomo 2.494. Tasado en 2.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 622

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 497 de 1992-B, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Promociones Nuevo Aragón, S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 241.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Porción de terreno edificable, en el término municipal de Jaca, en las partidas de "San Juan" y "Archén", que tiene una extensión superficial de 6.656 metros cuadrados, y linda: norte, camino que dirige a la Paúl de Piñuela, mediante vial peatonal y otro vial de circulación rodada, según el Plan especial Vértice de Levante, de dicha ciudad; sur, calle denominada Calzada de las Monjas, mediante vial de circulación rodada; este, dicho vial de circulación rodada, y oeste, el mencionado vial peatonal. Se valora en 241.000.000 de pesetas.

Y al objeto de su publicación con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la primera subasta, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 624

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, en autos de tercería de dominio número 234 de 1990-A, seguidos a instancia de Zugar, S. L., contra Osborne Distribuidora, S. A., Rodolfo Albero Colino y Pérez Albero, S. L., ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes: «Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio

Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio número 234 de 1990-A, promovidos a instancia de Zugar, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Cerrada, número 36), representada por la procuradora de los Tribunales señora Franco Bella y asistida por la letrada señora Domínguez Carabantes, contra Osborne Distribuidora, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Salinas Cervetto; contra Rodolfo Albero Colino, representado por la procuradora señora Pérez Ferrer, y contra Pérez Albero, S. L., con domicilio todos ellos en Zaragoza, sobre tercería de dominio, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por la representación procesal de Zugar, S. L., contra Osborne Distribuidora, S. A., Rodolfo Albero Colino y Pérez Albero, S. L., debo declarar y declaro que los bienes embargados en los autos de juicio de cognición número 234 de 1990, en la diligencia practicada el 19 de octubre de 1992, son propiedad de la entidad tercerista, alzándose la citada traba, todo ello sin hacerse una especial imposición de las costas.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio de la misma a los autos principales para acordar lo procedente.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Pérez Albero, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 626

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.043 de 1992, promovido por Internacional Business Machines, S. A. E., contra Autoloto, S. A., en reclamación de 2.037.496 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Autoloto, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 468

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de cognición número 917 de 1992-B, instado por Punto Salas, S. A., contra Pilar Pi Sais, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada, con objeto de que en el término de nueve días improrrogables comparezca en autos, personándose con abogado, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 467

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 482 de 1991-A, seguidos a instancia de Euromutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra la compañía de seguros La Estrella y contra Aceites Abaco, S. A., en cuyo procedimiento se ha dictado una resolución que se adjunta, emplazándose a las partes ante la Audiencia Provincial, y que dice lo siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez. En Zaragoza a 31 de diciembre de 1992. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, con el despacho que se adjunta, únase a los autos de su razón. Por notificada la sentencia a la demandada rebelde, se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Euromutua de Seguros y Reaseguros, contra la sentencia dictada en el presente procedimiento. Remítanse las actuaciones a la Ilma. Audiencia Provincial, previo emplazamiento a las partes por quince días, para la resolución del recurso interpuesto. Emplácese a la demandada rebelde por medio de edictos, que se entregarán al procurador de la actora para que cuide de su diligenciamiento.

Lo provee, manda y firma su señoría. — Doy fe.»

Notificación. — Al siguiente día, teniendo a mi presencia a los

procuradores señores Jiménez Giménez y Bibián Fierro, les notifique el contenido de la anterior providencia, mediante lectura íntegra y entrega de copia por mí autorizada, con expresión del negocio al que se refiere, y firman. — Doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que sirva de emplazamiento a la demandada rebelde Aceites Abaco, S. A., extiendo el presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación****Núm. 148**

En autos de juicio ejecutivo número 931 de 1991-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de BNP España, S. A., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los demandados Vicente Marín Izquierdo y María-Jesús de Miguel Herrero, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 10.001.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

**Bienes subastados:**

Urbana número 404. — Piso 2.º, puerta 3.ª, en la segunda planta superior, de 144,90 metros cuadrados, con anejo inseparable de una plaza de garaje en los sótanos. Tiene una participación en el valor total de la urbanización de 0,111 %. Es parte del bloque número 11 (hoy día se integra en la casa número 14) de la calle Rubén Darío, del complejo residencial Parque de la Hispanidad, vía de la Hispanidad, sin número. Es la finca registral número 38.473. Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 320**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 704 de 1992-A, a instancia de Angel Puértolas Narro, contra José-Antonio Medina Castillo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha trabado embargo sobre la finca: casas 1 y 7 de la avenida de Santa Ana, de Pastriz (Zaragoza), inscrita al tomo 4.152, folio 106, libro 37, finca 2.191 del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación bastante a la esposa del demandado, María-Pilar Pérez Lahuerta, en ignorado paradero, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 2.905**

Doña Lucía Navarro Felipe, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 1.456 de 1991-A a instancia de Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española, S. A., contra Rail Ruta, S. A., don Pedro González González y Schweiz, S. A., con esta fecha se ha acordado convocar a las partes para la celebración de juicio, señalándose para ello el día 15 de febrero próximo, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención a la parte demandada de que, si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Pedro González González, hoy en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Barcelona, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, Lucía Navarro.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 1.502**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 452 de 1992-A, a instancia de Banco Natwest March, S. A., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandados don Miguel-Angel Garrido Morte y doña Rosa-María Badía Enguita, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los

bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el demandante rematante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Kadett 1.700", diesel, matrícula Z-0856-AH. Tasado en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 1.997**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 130 de 1991-B, a instancia de Comercialización e Inversiones para el Transporte, S. A. (CITSA), representada por el procurador señor Bibián, siendo demandada Antonia Pérez Soriano, con domicilio en calle Irlanda, 88, de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 13. — Vivienda en planta baja, puerta 2.ª de la casa núm. 88 de la calle Irlanda, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita al tomo núm. 1.018, folio 47, finca 6.459. Valorada en 4.230.000 pesetas.

Urbana núm. 53. — Vivienda en planta tercera, puerta 7.ª de la casa núm. 88 de la calle Irlanda, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita al tomo núm. 604, folio 171, finca 6.691. Valorada en 4.350.000 pesetas.

Urbana núm. 5. — Vivienda en piso entresuelo, puerta 3.ª de la casa núm. 84 de la calle Irlanda, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita al tomo núm. 1.024 (o 303), folio 175 (o 140), finca 6.692. Valorada en 5.400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 471**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 705 de 1992-C, a instancia de doña Rosa Muñoz Hungría, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Concepción Pérez Ferrer, contra su esposo, don José-Carmelo Palacios Sacacia, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le

notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 31 de diciembre de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Concepción Pérez Ferrer, en nombre y representación de doña María-Rosa Muñoz Hungría, contra su esposo, don José-Carmelo Palacios Sacacia, debo declarar y declaro el divorcio de dichos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, y manteniendo por ahora las medidas adoptadas en sentencia de separación de fecha 4 de marzo de 1991. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Audiencia Provincial, en el término de cinco días, a presentar en este Juzgado.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 472

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 1.258 de 1992, instados por doña María-Isabel Medina del Alamo, representada por el procurador señor Viñuales Nuez, contra don Pedro Marco Lahera, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 216

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 617 de 1991, instado por Guardal, S. A., contra Satel, Técnicas Electrónicas, S. A., Carlos Calle Albadalejo, Ricardo Cámara Laguna, Justo Jiménez González y José-Luis Jiménez González, he acordado por proveído de esta fecha notificar la sentencia recaída a los demandados, cuyos domicilios actuales se desconocen, y que es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 955. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1992. — La ilustrísima señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 617 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Guardal, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y defendida por el letrado señor Salinas Payer, contra Satel, Técnicas Electrónicas, S. A., con domicilio en Zaragoza (urbanización Parque Roma, F-10); contra Ricardo Cámara Laguna, con domicilio en Zaragoza (calle Loarre, número 12); contra Justo Jiménez González, con domicilio en Zaragoza (avenida de Goya, número 86); contra José-Luis Jiménez González, con domicilio en Zaragoza (urbanización Parque Roma, F-10), declarados en situación procesal de rebeldía, y contra Carlos Calle Albadalejo, éste representado por la procuradora señora Sanjuán Grasa y defendido por el letrado señor Carmona Fernández, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Guardal, S. A., contra Satel, Técnicas Electrónicas, S. A., Carlos Calle Albadalejo, Ricardo Cámara Laguna, Justo Jiménez González y José-Luis Jiménez González, debo declarar y declaro que la sociedad demandada adeuda a la actora la suma de 671.682 pesetas, encontrándose aquélla incurso en causa de disolución, conforme al artículo 260 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, viniendo, además, obligados los restantes demandados, como administradores de Satel, Técnicas Electrónicas, S. A., a responder solidariamente con ésta de la obligación de pago de la cantidad referida, al haber incumplido la obligación prevenida en el artículo 265-5.º del citado texto legal, condenando, en consecuencia, a dichos demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y al pago de las 671.682 pesetas reclamadas, con sus intereses legales procedentes, así como al de las costas causadas en este juicio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Satel, Técnicas Electrónicas, S. A., y a José-Luis Jiménez González, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 45

Don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de septiembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 942 de 1992, promovidos por Composan, S. A. (PEVSA), representada por la procuradora doña María del Carmen Baringo Giner y dirigida por el letrado don Joaquín Gimeno del Busto, contra Antonio Corrales Rodríguez, con domicilio en Zaragoza (calle Ram de Viu, número 13), con DNI 74.787.582; contra Carlos Villar López, con domicilio en Zaragoza (calle Rosalía de Castro, número 21, 3.º B), con DNI 17.192.062, y contra Impermeabilizaciones Ancor V., S. C., actualmente en ignorado paradero, todos ellos declarados en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Corrales Rodríguez, Carlos Villar López e Impermeabilizaciones Ancor V., S. C., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 616.628 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Impermeabilizaciones Ancor V., S. C., en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis-Miguel Meler Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 214

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 598 de 1992, promovido por Jaime Jordán Fernández de Santaella, contra Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A. (PROSINANSA), y Miguel-Angel Olabari Aldecoa, en reclamación de 1.400.000 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S. A. (PROSINANSA), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 351

Don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.016 de 1992-A, a instancia de Comercial Doshier, S. L., representada por el procurador señor Gállego, contra María-Pilar Merino Alcalá, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se cita de remate a dicha demandada, para que en el término de nueve días, a contar de la fecha de publicación, pueda comparecer en autos y oponerse a la ejecución despachada.

Se hace constar que se ha practicado la diligencia de embargo de bienes propiedad de la demandada en estrados de este Juzgado y que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.



Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a la demandada María-Pilar Merino Alcalá, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Luis-Miguel Meler Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 621**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.024 de 1992, promovido por María-Angeles Castelló Valero, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Marina Gaspar Sanz y contra Gregorio Domínguez Serrano, en reclamación de 750.000 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Marina Gaspar Sanz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 150**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 840 de 1991, a instancias de la actora Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Laborda, siendo demandados Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, S. A., Salvador Quílez Aznar y Patrocinio Mor Villarroya, con domicilio en polígono Royales Altos, sin número, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), y calle San Juan de la Peña, número 181, de Zaragoza, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Vivienda izquierda, en la séptima planta alzada de la casa número 18 de la urbanización, señalada con el número 197 accesorio de la avenida de San Juan de la Peña, de Zaragoza, que tiene una superficie de 87,64 metros cuadrados. Es la finca número 7.065, tomo 1.978, folio 178. Valorada en 7.200.000 pesetas.

2. Urbana número 22 en el término de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), sita en la manzana 5, parcela 5-2 b.3 del proyecto de reparcelación del sector 5 de suelo apto para urbanizar. Tiene una extensión de 1.050 metros cuadrados, de los cuales 900 metros cuadrados se encuentran ocupados por una nave industrial de sólo planta baja. Figura inscrita a nombre de Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, S. A. Es la finca número 3.512, tomo 4.155, folio 25. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 44**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 296 de 1992, se sigue procedimiento de juicio de cognición a instancia de Pincolor, S. A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra José-Antonio Oliver Lasala, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se

ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Mercedes", modelo N-1 1300, con placa de matrícula Z-5291-AC. Valorado en 500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 31 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

2.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración; depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 124**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 788 de 1992, instado por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Antonio Giménez Meca y María-Carmen Perticane Giménez, por medio del presente se requiera a María-Carmen Perticane Giménez, para que en el plazo de diez días abone las sumas adeudadas de 8.599.789 pesetas de principal, más los intereses que se devenguen desde el día 26 de junio de 1992, conforme a lo pactado, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Edificio en Pina de Ebro (Zaragoza), sito en calle sin nombre ni número que la distinga (hoy número 2 de la calle Miguel Flea). Es del tipo E y consta de dos plantas; la planta baja se destina a local sin cerramiento, de 32,11 metros cuadrados, y a vivienda, al igual que la planta primera. Lo destinado a vivienda en ambas plantas consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, baño y cuatro dormitorios, con una superficie útil, la vivienda, de 84,98 metros cuadrados. El resto de la extensión del solar se destina a zona verde. Linda: derecha entrando, calle Sol; izquierda, edificio de la misma promoción, y fondo, hermanos Morellón. Inscrito al tomo 289, folio 240, finca 7.747.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma por diez días, a los efectos antes indicados, a María-Carmen Perticane Giménez, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 215**

La ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 180 de 1992, instado por el procurador señor García Mercadal, que actúa en nombre y representación de Petronio Ortín Oliván, con objeto de la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana en el término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza), paraje "Dehesa Royal", que es la parcela 1 b) del plano parcelario y forma parte de la parcela 20 del polígono 3 del catastro. Comprende un refugio destinado

a una pequeña vivienda de solo planta baja, para fines de semana, y terreno o espacio verde. Ocupa una superficie de 241 metros cuadrados, de los que se destinan al refugio 67,86 metros cuadrados y el resto al terreno para espacio libre. Todo reunido, linda: norte, resto de la finca matriz de que procede el terreno; sur, calle abierta en la finca matriz; este, parcela 74 del plano parcelario, y oeste, parcela 1 a) de Marcial Abad Torres. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.056, libro 23, folio 28, finca 1.362.

Por el presente se cita a los herederos o causahabientes de Antonio Serrano Lagota y su esposa, Carmen Ramírez Ortín, y de sus hijos Angel, Javier, María del Carmen y María-Dolores Serrano Ramírez, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dichos autos, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 625**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 1.111-A de 1992, promovidos a instancia de María Luisa Hernando Trébol, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Ibercaja y José-Manuel Alonso Meis, sobre reclamación de 192.000 pesetas, por proveído del día de la fecha se acuerda emplazar al demandado José-Manuel Alfonso Meis para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en los autos referenciados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, números 2 y 4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste, por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado José-Manuel Alfonso Meis, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 46**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 923 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1992. — Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 923 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Cristelley Barrera, siendo demandados Antonio-Abel Carmelo Pinilla Martínez y Mercedes Pujals Roca, y otros, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonio-Abel Carmelo Pinilla Martínez, Mercedes Pujals Roca, Ismael Visiedo López y María-Elena López Zorraquian, para el pago a dicha parte ejecutante de 20.487.416 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio-Abel Carmelo Pinilla Martínez y Mercedes Pujals Roca, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 146**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 710 de 1992, a instancia de Almacenes Siderometalúrgicos, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandada Aislamientos San Juan, S. C., con domicilio en polígono Malpica, calle F. nave 8, número 15, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como

de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran depositados judicialmente en poder de don Fernando Sánchez González, con domicilio en calle Royo, 20, de Zaragoza.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un ordenador marca "Tulipat Compact-3", con teclado, pantalla CPU, e impresora "Epson LX-800 Senior". Valorado en 100.000 pesetas.

Una máquina rebordeadora, marca "Pitsburg", de Talleres Mat, S. A. Valorada en 250.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Lasian", modelo L-125. Valorado en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 147**

Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.327 de 1991, promovido por Citibank España, S. A., representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Jaime Menal Zanuy, Bienvenida Romeo Izuel y Jaime Menal Romeo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.016.430 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 22 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda letra B, en la sexta planta alzada, con acceso por la escalera número 2, que ocupa una superficie útil de 111,71 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 2,30 %. Linda: frente, rellano y hueco de esta escalera; derecha entrando, espacios libres del edificio; izquierda, patio de luces centrales, y fondo, espacios libres del edificio y vivienda letra A en igual planta de la escalera número 3. Es parte de un edificio de forma pentagonal sito en esta ciudad, en calle llamada de la Sagrada Familia, número 3 no oficial, descrito en la inscripción 2.<sup>a</sup> de la finca 38.794, folio 43, tomo 1.485, libro 575 de la Sección 1.<sup>a</sup> Valorada en 8.036.430 pesetas.

Una participación de 1,554 %, con el derecho y uso exclusivo de una zona

delimitada con rayas pintadas en el suelo y señalada con el número 29 del local. Valorada en 800.000 pesetas.

Una participación de 0,518 %, con el derecho y uso exclusivo de una zona cerrada con tabiques y señalada con el número 21. Valorada en 180.000 pesetas.

Ambas participaciones indivisas corresponden al local en planta de sótano, destinado a aparcamiento de vehículos y cuartos trasteros, con acceso a través de una rampa y de las tres escaleras y tres ascensores del inmueble. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 6,40 %. Inscrito al folio 66, tomo 1.680, finca 42.225. El descrito local corresponde a un edificio de forma pentagonal sito en calle Sagrada Familia, número 3 no oficial.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La jueza sustituta, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 182**

Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 243 de 1991, promovido por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Antonio Calvete Lon y Victoria Lois Halliday, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.971.252 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 30 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 31 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso primero derecha, en la segunda planta alzada, que tiene una superficie de unos 40 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 8,40 % en relación al valor total del inmueble. Son sus linderos: derecha entrando, casa número 3 de igual calle; izquierda, hueco de escalera y piso izquierda de esta misma planta; fondo, calle de su situación, y frente, rellano de esta planta y patio de luces de la casa número 3 de esta misma casa. Inscrito al tomo 1.669, libro 686, folio 117, finca número 35.620 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Se valora en 1.956.163 pesetas.

Piso primero izquierda, en la segunda planta alzada, que tiene una superficie de unos 45 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 9,40 % en relación al valor total del inmueble. Son sus linderos: derecha entrando, piso derecha de esta misma planta y hueco de escalera; izquierda, casa número 7 de esta misma calle; fondo, calle de su situación, y frente, rellano de esta planta y patio de luces posterior. Inscrito al tomo 1.669, libro 686, folio 120, finca número 35.622. Valorado en 2.058.926 pesetas.

Piso segundo derecha, en la tercera planta alzada, que tiene una superficie de unos 43,71 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 9,20 % en relación al valor total del inmueble. Son sus linderos: frente, patio de luces posterior; derecha entrando, casa número 7 de la misma calle y hueco de escalera; izquierda, rellano y piso segundo izquierda, y fondo, calle Jordán de Urriés. Inscrito al tomo 1.669, libro 686, folio 123, finca número 35.624. Valorado en 1.956.163 pesetas.

Forman parte de una casa en Zaragoza, en calle Jordán de Urriés, número 5.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La jueza sustituta, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 348**

Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 173 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Emilia del Val Ortega, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.059.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 19 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda izquierda, tipo C, sita en la planta cuarta, que tiene una superficie útil de 85,91 metros cuadrados y construida de 93,87 metros cuadrados; consta de vestíbulo, estancia-comedor, cocina con lavadero y despensa, galería y tres dormitorios. Linda: frente, rellano y hueco de escalera y vivienda derecha; derecha entrando, calle General Monasterio; izquierda, calle Batalla del Ebro, y fondo, casa número 2 de la calle General Monasterio. Cuota, 0,32 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.794, folio 115, finca número 41.834. Se valora en 3.059.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La jueza sustituta, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 125****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 29 de diciembre de 1992, dictada en el juicio ejecutivo número 262 de 1991-D, promovido por Antonio Rey Fillat (Muebles Rey), contra Carmen García Carrasco, en reclamación de 288.832 pesetas de principal, más 145.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Los saldos que tenga en la Caixa de Cataluña, agencia 729 (calle Coso, número 100), de Zaragoza.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 152**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 141 de 1991-D, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el procurador señor Sanagustín, contra don Félix Espiau

González y doña Celia Cremallé Altarriba, sobre póliza por cuantía de 1.978.967 pesetas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta) el día 9 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente núm. 4.878 de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 6 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 4 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. — Campo sito en término de Peñaflor y su partida "Aguja Salada", de 2 hectáreas 86 áreas 7 centiáreas. Inscrito al tomo 386, libro 45, sección Peñaflor, folio 247, inscripción 151, finca 910. Valorada en 900.000 pesetas la tercera parte indivisa.

2. Rústica. — Campo de regadío en la partida "Realengo", en término de Peñaflor de Gállego, de Zaragoza, denominado "Campo Arañón". Es la parcela 327 del polígono 20, de 20 áreas 20 centiáreas. Inscrito al tomo 186, libro 21, folio 4, finca 1.105. Valorada en 320.000 pesetas la tercera parte indivisa.

3. Rústica. — Campo de secano en término de Peñaflor de Gállego, de Zaragoza, partida "La Hoya". Es parte de la parcela 87 del polígono 27, de cabida 71 áreas y 50 centiáreas. Inscrito al tomo 199, libro 24, folio 214, finca 1.334. Valorada en 550.000 pesetas la tercera parte indivisa.

4. Rústica. — Campo de regadío en término de Peñaflor de Gállego (Zaragoza), partida "La Hoya", de 42 áreas 90 centiáreas. Pertenece a la parcela 87 del polígono 27. Inscrito al tomo 559, libro 57, folio 155, inscripción segunda, finca 3.024. Es una tercera parte indivisa, que se valora en 429.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo de regadío en término municipal de Peñaflor de Gállego, en la partida "Sargalar". Es parte de la parcela número 46 del polígono 20, de cabida 15 áreas 19,5 centiáreas. Inscrito al tomo 143, libro 18, folio 170, inscripción séptima, finca 1.001. Es una tercera parte indivisa, valorada en 152.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo de regadío en término municipal de Peñaflor de Gállego (Zaragoza), partida "Carbonera". Es la parcela 331 del polígono 21, con una cabida de 90 áreas 48 centiáreas. Inscrito al tomo 523, libro 55, folio 142, finca 2.886. Es una tercera parte indivisa, valorada en 904.800 pesetas.

7. Campo en término de Peñaflor, partida "Lentiscar", de cabida 39 áreas 93 centiáreas. Inscrito al tomo 484, libro 52, folio 118, finca 2.691-N. Valorado en 1.300.000 pesetas.

8. Campo en término de Peñaflor, barrio de Zaragoza, partida "Lentiscar", con una cabida de 32 áreas 18 centiáreas. Inscrito al tomo 484, libro 52, folio 121, finca 2.692. Valorado en 965.000 pesetas.

9. Campo situado en término municipal de Peñaflor, partida "Lentiscar", con una cabida de 44 áreas 10 centiáreas. Inscrito al tomo 3, libro 1, sección de Peñaflor, folio 60, finca 12. Valorado en 1.320.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de citación de remate

Núm. 318

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 29 de diciembre de 1992, dictada en el juicio ejecutivo número 1.119 de 1992-D, promovido por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Industrias Gimn, S. A., en reclamación de

5.393.406 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Un vehículo marca "Citroën", modelo BX 16 TGS, con placa de matrícula Z-6559-AK.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 477

Conforme a lo acordado en autos de menor cuantía número 1.165-C de 1992, tramitados a instancia de José Luis Flores Redondo, S. A., representada por la procuradora señora Belloc, contra Confecciones Cleyper, S. L., y otros, emplazo a Confecciones Cleyper, S. L., para que comparezca en autos en el plazo de diez días, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Confecciones Cleyper, S. L., expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 478

Doña María-Pilar Romeo López, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición número 823 de 1992-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de cognición número 823 de 1992-D, seguidos a instancia de Formica Española, S. A., defendida por el letrado señor Izuzquiza y representada por la procuradora señora Bosch, contra Construcciones Metálicas y Electroneumáticas, S. L., con domicilio en camino del Vado, segunda travesía, sin número, y declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de Formica Española, S. A., contra Construcciones Metálicas y Electroneumáticas, S. L., debo condenar y condeno a esta última al pago de la suma de 101.250 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Construcciones Metálicas y Electroneumáticas, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, María-Pilar Romeo López.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 479

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 28 de 1991-D, seguidos a instancia de Ekoalfa-4, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, contra Viajes Zaratura, S. A., y otros, sobre constitución de hipoteca por cuantía de 11.050.000 pesetas de principal, más 3.200.000 pesetas de intereses y costas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta) el día 13 de abril próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad

igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, número 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 11 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 8 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Local en planta baja de la casa número 2 de la calle Jordana, a la izquierda del portal, de unos 114,50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.537, folio 169, finca 33.867. Valorado en 14.312.500 pesetas.

2. Local en planta baja de la casa sita en la calle Jordana, a la derecha del portal, de una superficie de 19,50 metros cuadrados, con acceso a través del local en la planta baja de la misma casa situado a la izquierda. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.537, folio 173, finca 33.869. Valorado en 2.437.500 pesetas.

Total valoración, 16.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 627

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 806-C de 1992, instados por Banco Exterior de España, S. A., contra Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, y por proveído de esta fecha

se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar) el día 13 de abril próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 2 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 30 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Finca inscrita al tomo 4.155, libro 58 de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), folio 25, finca 3.152, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza. Valorada en 63.375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 594

En virtud de haberlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza en providencia recaída en los autos de juicio ejecutivo número 940 de 1992, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Jesús Viñas Valeta y María-Merced Arnal Aurenzana, por medio de la presente se cita de remate a Jesús Viñas Valeta y María-Merced Arnal Aurenzana, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (calle Escultor Félix Burriel, número 6, tercero E), a fin de que dentro del término de nueve días se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Jesús Viñas Valeta y María-Merced Arnal Aurenzana, se expide la presente.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 480

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 1.048 de 1992, instados por Comunidad de propietarios de Utebo-Park, representada por el procurador señor Chárlez Landívar, contra Antonio Sabater Va, Manuel Mateo Polo, Felisa Barón Ramón, Sebastián Ortiz Narros, José Luis Borque Borque y Felipe Morlías Lahera, en reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha emplaza a Felipe Morlías Lahera, con último domicilio conocido en Utebo (urbanización Utebo-Park, bloque 4, bajo A) y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma, mediante abogado, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al codemandado Felipe Morlías Lahera, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El oficial habilitado.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 350

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente promovido por la procuradora señora Fabro Barrachina, en nombre y representación de Industrias Químicas Viral, S. L., con domicilio social en carretera de Castellón, kilómetro 2,8, dedicada a la fabricación de productos químicos, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la referida entidad, que se sigue con el número 9 de 1992-A, habiéndose nombrado como interventores a la acreedora Distranser, S. L., y a los titulares mercantiles Francisco-Javier Odriozola Agreda e Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno.

Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 494

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado obran bajo mi cargo autos de juicio ejecutivo seguidos al número 210 de 1992, a instancia de Fuji Clima, S. A., representada por el procurador señor Moreno Ortega, contra Comercial Jalón, S. L., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en la cuantía de 273.728 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado en resolución de esta fecha se cite de remate a la indicada ejecutada, para que dentro del plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la ley determine.

En dichos autos se ha trabado embargo de bienes como de la propiedad de la ejecutada, suficientes para cubrir las cantidades por las que se despachó la ejecución, sin requerimiento previo de pago.

En cumplimiento de lo acordado, para que sirva de citación de remate en legal forma a Comercial Jalón, S. L., previa su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente.

Dado en Calatayud a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 495

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 1 de 1992 se ha dictado providencia de esta fecha admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de Manufacturas Jordís, S. A., con domicilio en Calatayud (Zaragoza), avenida de las Fuerzas Armadas, número 15, decretando la intervención de sus operaciones mercantiles y nombrando interventores al representante legal de Caja Provincial de Zaragoza, como acreedora; a Gabriel Oliván García, domiciliado en Zaragoza (calle Sanclemente, número 6), y a Angel J. Navarro Gomollón, domiciliado en Zaragoza (calle Coso, número 59), ambos como peritos mercantiles.

Calatayud a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 496

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Calatayud y su partido en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 221 de 1992, a instancia de Comunidad de propietarios La Solana, número 14, de Ateca, representada por el procurador don Ricardo Moreno Ortega, contra José María Oroz Parra y herencia yacente y herederos desconocidos de Asunción Boscha Sola, de quienes se ignora su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarados rebeldes.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido el presente, que firmo en Calatayud a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 1 EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 491

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 111 de 1992 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de derechos hereditarios a parte del caudal relicto, promovido a instancia de Jesús Gracia Viartola y otros, representados por el procurador señor Navarro, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de Juan Viartola Rived, en los cuales ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva contienen el siguiente tenor literal:

«Sentencia número 196. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 15 de diciembre de 1992. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados por este Juzgado bajo el número 111 de 1992, y entre partes: como demandantes, Jesús, Dolores y José Gracia Viartola, mayores de edad, con domicilio en Biota (Zaragoza), representados por el procurador de los Tribunales señor Navarro Pardiñas, y como demandados, Benito, Eugenia y Manuel Viartola Bailo, representados por la procuradora señora Ayesa Franca, y la herencia yacente y herederos desconocidos de Juan Viartola Rived, en situación de rebeldía procesal, sobre declaración de derechos hereditarios a parte del caudal relicto, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario planteado por los demandados, y sin entrar en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Angel Navarro Pardiñas, en nombre y representación de Jesús, Dolores y José Gracia Viartola, contra Benito, Eugenia y Manuel Viartola Bailo y contra los herederos desconocidos y herencia yacente de Juan Viartola Rived, con expresa imposición de costas a los demandantes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los herederos desconocidos y herencia yacente de Juan Viartola Rived, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La jueza, María del Carmen Sanz Barón. — El secretario.

#### C A S P E

##### Cédula de citación

Núm. 1.642

Conforme a lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza), en autos de justicia gratuita número 163 de 1992, instados por José-Manuel Fernández Domínguez, contra el señor abogado del Estado y contra María-Pilar Davia Yus, se cita a esta demandada a fin de que el día 18 de febrero próximo, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Caspe para asistir a la celebración del juicio verbal, con el apercibimiento de que de no comparecer será declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a la indicada demandada, María-Pilar Davia Yus, expido y firmo la presente en Caspe a once de enero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 498

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en providencia de fecha 23 de diciembre de 1992, dictada en el expediente de dominio número 283 de 1992, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador de los Tribunales don Juan-José García Gayarre, en representación de María-Josefa Sediles García, se tramita el mismo para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de La Almunia de Doña Godina de la siguiente finca urbana:

Casa sita en la localidad de Morata de Jalón, en la plaza del Portal, número 7, con una extensión superficial de unos 230 metros cuadrados. Lindante: derecha entrando, Modesto Blas Jaime; izquierda, Atanasio Lafuente Langa y Pompilio Gregorio Torralba, y fondo, Daniel Mercado Yus. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 391, folio 188 vuelto, finca 1.509 duplicado, inscripción décima.

Por el presente se cita a Antonia Caballero Diestre y Miguel Jaime Caballero, como titulares registrales de la finca, o a sus causahabientes, caso de que éstos hubieran fallecido, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Begoña Jiménez Sancho.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NUM. 10

Núm. 487

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 362 de 1992, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva-fallo son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 31 de diciembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 362 de 1992, sobre insultos y amenazas, habiendo sido partes el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra el denunciado don Manuel Ortín Lecina, siendo denunciante don José-Luis López Bueno, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Ortín Lecina, como autor de la falta prevista en el artículo 585-2.º del Código Penal, a la pena de 25.000 pesetas de multa y al pago de las costas procesales vigentes.

El condenado don Manuel Ortín Lecina se encuentra en ignorado paradero.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que, caso de interponer el recurso, se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 488

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 313 de 1992, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva-fallo son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 23 de diciembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 313 de 1992, sobre coacciones y resistencia a la autoridad, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra el denunciado don Angelo Carriero, siendo denunciante doña María-Josefa Sánchez Roldán, doña María-José Juan Lafragueta y los policías nacionales números 39.994 y 41.757, todos ellos con las circunstancias personales que constan en autos, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Angelo Carriero, como autor responsable de las faltas previstas en los artículos 585-4.º y 571 del Código Penal, a las penas de cinco días de arresto menor por la primera de ellas y de 20.000 pesetas de multa por la segunda, y al pago de las costas procesales vigentes.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que, caso de interponer el recurso, se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

Núm. 3.764

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 828 de 1992, instados por María-Elena Bordonaba Marín y otra, contra Business Business, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 16 de febrero, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Business Business, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

Núm. 3.766

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 919 de 1992, instados por José-Ramón González Pérez y otros, contra A. Jariod, S. L., y Fogasa, sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 16 de febrero, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada A. Jariod, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

Núm. 3.769

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 834 de 1992, instados por Federico García Rueda y otros, contra Doqui, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de

esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 18 de febrero, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Doqui, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 176

La ilustrísima señora magistrada-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 214 de 1992, seguidos a instancia de doña Rosa-María Ibáñez Ramos y otros, contra Calzado Técnico Deportivo, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de diciembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Calzados Técnico Deportivo, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.731.600 pesetas en concepto de principal, la de 173.160 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Calzado Técnico Deportivo, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 3.494

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el núm. 854 de 1992, a instancia de Gregorio Guzmán Mateo y otros, contra Francisco Moreno Martín y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 16 de enero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 28 de abril de 1993, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Francisco Moreno Martín en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 3.501

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 651 de 1992-4, a instancia de Andrés Silva Barceló, contra INSS y otros, sobre accidente de trabajo, se ha dictado en fecha 13 de enero de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; visto el contenido de las mismas, cítese al INSS, a la TGSS, al INSALUD, a Trans-Halcón, S. L., y a Tapicerías Vall, S. L., para que comparezcan en este Juzgado de lo Social el día 26 de mayo de 1993, a las 10.00 horas, fecha señalada nuevamente para la vista, haciéndolo a las demandadas Trans-Halcón, S. L., y Tapicerías Vall, S. L., por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las demandadas Trans-Halcón, S. L., y Tapicerías Vall, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 482

En autos número 615 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Marcia Ribeiro Farias, por despido, contra Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de diciembre de 1992. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la trabajadora doña Marcia Ribeiro Frías y la empresa demandada Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 260.000 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 484

En ejecución número 241 de 1992, despachada en autos número 419 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Teresa Morales Carnicero, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Confecciones Dogo, S. A., con domicilio en Zaragoza, para cubrir la cantidad de 73.359 pesetas en concepto de principal, la de 8.800 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 7.300 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Confecciones Dogo, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 3.041

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 872 de 1992, a instancia de Luis-Miguel Alvaro Martínez y otros, en reclamación de cantidad, contra Carrocerías Liste, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 24 de febrero, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Carrocerías Liste, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA

Cédula de citación

Núm. 2.523

En el procedimiento número 220 de 1992, seguido en este Juzgado a instancia de Julián Cremallet Bierge, contra RENFE y diecinueve más, sobre imputación de resolución, se ha dictado resolución de esta fecha, por la que se acuerda citar a José-Luis Arcones Otero, mediante la publicación del presente, a fin de que el día 13 de abril próximo, a las 9.45 horas, comparezca ante este Juzgado (situado en la calle Iturralde y Suit, núm. 13, 2.º), a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de asistir y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial, personalmente, el demandado, y si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que, en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además, que las siguientes comunicaciones que no sean sentencia, autos o emplazamientos, se le harán en los estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 3. — NAVARRA

Núm. 414

Doña Mercedes Vitrián Arigita, secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento número 343 de 1991-3A, en virtud de demanda interpuesta por don Pedro García Núñez, contra el Instituto Nacional de Empleo e Informaciones Estadio, S. A., en reclamación por desempleo, en cuyos autos recayó sentencia el día 23 de noviembre de 1992 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimo la demanda presentada por don Pedro García Núñez, contra Instituto Nacional de Empleo e Informaciones Estadio, S. A., y declaro que la base reguladora de la prestación de desempleo del actor asciende a 8.300 pesetas el día, así como la responsabilidad empresarial, condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, y al INEM al anticipo de las prestaciones, en la base reguladora señalada, sin perjuicio de los topes aplicables y su derecho de repetición.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte de su abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada Informaciones Estadio, S. A., que estuvo domiciliada en Zaragoza (calle Don Jaime I, 26), hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona, 30 de diciembre de 1992. — La secretaria de lo Social, Mercedes Vitrián.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos \* 28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

Table with 2 columns: Description of services and Price. Includes rates for annual subscription (14,610), monthly subscription (1,410), special annual subscription (5,600), and various advertising rates.